



GENERALITAT
VALENCIANA

S+EM

AGÈNCIA
DE SEGURETAT I
EMERGÈNCIES

Plan Actuación Municipal frente al Riesgo Sísmico de POTRIES



Plan Actuación Municipal frente al Riesgo Sísmico de POTRIES



Ayuntamiento de Potries

girsad
MEDIOAMBIENTE



Equipo redactor:

Fdo:

Rosario Guijarro Molinero

Ingeniera Técnica Forestal col.Nº 6398

Natalia Mena Martínez

Ingeniera de Montes col.Nº 6802

Jonathan Casas Martínez

Máster en Planificación y gestión de Riesgos Naturales y Geógrafo
col.Nº3635



Plan Actuación Municipal frente al riesgo sísmico de Potries

SUMARIO

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Objetivo
- 1.2 Alcance
- 1.3 Justificación Legal

2. ANÁLISIS DEL RIESGO

- 2.1 Información Territorial
- 2.2 Análisis De Peligrosidad Sísmica
- 2.3 Análisis De Vulnerabilidad Sísmica

3. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

- 3.1. Esquema Organizativo
- 3.2. CECOPAL (Centro de Coordinación Operativa Municipal)
- 3.3. Director del Plan
- 3.4. Comité Asesor
- 3.5. Gabinete de Información
- 3.6. Centro de comunicaciones
- 3.7. EL CCE de la Generalitat
- 3.8. Unidades de reconocimiento y primera evaluación
- 3.9. El PMA (Puesto de Mando Avanzado)
- 3.10. Unidades Básicas

4. OPERATIVIDAD

- 4.1. Notificación: Acciones y estadios
- 4.2. Fase de intensificación de la información
- 4.3. Fase de Emergencia: Niveles en la operatividad municipal
- 4.4. Fase de vuelta a la Normalidad
- 4.5. Medidas de protección a la población
- 4.7. Información a la población

5. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DEL PLAN

- 5.1. Implantación
- 5.2. Mantenimiento de la operatividad del Plan de Actuación Municipal-Sísmico

Anexos:

- I. Aprobación y homologación del PPAM-SIS. Control de cambios
- II. Catálogo de medios y recursos
- III. Directorio
- IV. Cartografía
- V. Formularios de notificación
- VI. Fichas de recogida de datos



1.

Introducción

1.1. Objetivo

El Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo Sísmico de Potries (PAM –Sísmico), tiene como objetivo la máxima protección para las personas y los bienes, que puedan resultar afectados por un terremoto, estableciendo para ello una estructura de organización jerárquica y funcional de los medios y recursos, tanto públicos como privados en el municipio, que permita hacer frente a situaciones de emergencia por un terremoto y que contemple la vuelta a la normalidad con la reposición de los servicios básicos.

1.2. Alcance

Funcional

Este Plan ofrece la respuesta municipal al riesgo sísmico. Complementa además al Plan Territorial Municipal como plan específico. A su vez, aquellos planes de autoprotección de edificios, instalaciones y establecimientos de pública concurrencia que se consideran en el municipio, sirven de complemento a este PAM-Sísmico al detallar las especificidades que contienen cada uno de estos planes.

Superados los recursos incluidos en el Plan, se solicitará la actuación complementaria del Plan Especial frente al Riesgo Sísmico de la Comunitat Valenciana y del Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat, principalmente en lo referente al Procedimiento de Reposición de Servicios Básicos y Vuelta a la Normalidad.

Territorial

El alcance territorial del PAM-Sísmico es el término municipal de Potries

1.3. Justificación Legal

En 1995 (BOE 124, de 25 de mayo) se publica la “Directriz Básica de Planificación de protección civil ante el riesgo sísmico”, en la que se contempla la estructura territorial de la planificación sísmica (estatal, autonómica y local), así como el formato y los contenidos básicos de esta planificación. Esta directriz marcó el comienzo de los trabajos de planificación sísmica de la Administración Autonómica Valenciana.



En 2002 (DOGV 4.398) se aprueba la ley 9/2002, de 12 de diciembre, de Protección Civil y Gestión de emergencias de la Generalitat Valenciana, donde se regula las actuaciones de protección civil y gestión de emergencias en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

En 2004, se aprueba la Ley 4/2004, de 30 de junio, de Ordenación del Territorio y Protección del paisaje, en la cual, en su artículo 14, se indica que la Generalitat aprobará un Plan de Acción Territorial contra el Riesgo Sísmico que tendrá por objeto prevenir daños sobre bienes y personas.

Finalmente, el 29 de abril, se aprueba el Plan Especial frente al riesgo sísmico en la Comunidad Valenciana (DECRETO 44/2011), donde se indica que la peligrosidad sísmica es máxima en la provincia de Alicante, media en la de Valencia y de poca relevancia en la de Castellón. El plan engloba el territorio de todos los municipios de la Comunitat, ya que todos ellos pueden verse involucrados, o bien como áreas de actuación afectadas por un terremoto, o bien como zonas suministradoras de recursos materiales y humanos necesarios para atender la emergencia.

Normativa sectorial

- ✖ Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

Hipervínculo:

[Ley 17/2015 Sistema Nacional Protección Civil. Estatal](#)

Ley estatal de referencia en la materia de protección civil. Dedicar el Capítulo V a la "fase de recuperación", de vital importancia en los casos de catástrofes causadas por terremotos.

- ✖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Hipervínculo:

[Ley 7/1985 de Bases de R. L. Estatal](#)

El art. 25.2 establece que: El Municipio ejercerá en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras en: protección civil, prevención y extinción de incendios.

- ✖ Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias.

Hipervínculo:

[Ley 13/2010 de PC y Gestión de Emergencias. Generalitat](#)

Ley de principal de referencia en tanto que la materia de Protección Civil es competencia exclusiva, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149 de la Constitución Española.

El artículo 14.1.b establece que corresponde a los municipios "elaborar y aprobar el Plan Territorial Municipal frente a emergencias" y el artículo 14.1.d que corresponde a los municipios "elaborar el mapa de riesgos y el catálogo de recursos municipales en situaciones de emergencia."

El artículo 23.1 establece que "los planes territoriales de ámbito inferior al comunitario serán de ámbito municipal y supramunicipal", y en el artículo 23.2 que estos "planes acomodarán su estructura y contenido a las directrices dispuestas en esta ley y a las que fije el Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana."



El artículo 23.3 establece que "dichos Planes serán aprobados por los Plenos de sus respectivas corporaciones locales, o por el órgano supramunicipal, en su caso, previo al trámite de información pública, debiendo ser homologados por la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana."

- ✖ DECRETO 44/2011, de 29 de abril, del Consell, por el que aprueba el Plan Especial frente al Riesgo Sísmico en la Comunitat Valenciana. [2011/5012] (DOGV núm. 6512 de 03.05.2011)

Hipervínculo PE-SIS:

[Plan Especial Riesgo Sísmico. Generalitat](#)

- ✖ DECRETO 119/2013, de 13 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana. [2011/5012]

Hipervínculo:

[Plan Territorial Emergencia Comunitat Valenciana](#)

- ✖ Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.

Hipervínculo:

[Norma Básica de Protección Civil. Estatal](#)

Esta norma dispone en su apartado 6º que el riesgo sísmico será objeto de Planes Especiales en los ámbitos territoriales que lo requieran, encontrándose entre ellos la Comunitat Valenciana. Esta misma norma señala, en su apartado 7.2., que los planes especiales se elaborarán de acuerdo con las directrices básicas relativas a cada riesgo. En su apartado 4º sobre directrices para la elaboración de planes, en su punto r) Flexibilidad, indica "Los planes deben tener un grado de flexibilidad que permita el ajuste del modelo de planificación establecido con el marco real de la situación presentada"

- ✖ Resolución de 5 de mayo de 1995, de la Secretaría de Estado de Interior, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico.

Hipervínculo:

[Directriz Básica Riesgo Sísmico. Estatal](#)

- ✖ Real Decreto 997/2002 de 27 de septiembre, por el que se aprueba la norma de construcción sismorresistente: parte general y edificación (NCSR-02).

Hipervínculo:

[Norma sismorresistente \(NCSR-02\). Estatal](#)

Norma en vigor, que establece las condiciones técnicas que han de cumplir las estructuras de edificación, para mejorar su comportamiento ante fenómenos sísmicos. Referencia, entre otras, para el análisis del parque de edificaciones en una localidad, tras los 2 años de transitoriedad en su aplicación obligatoria.

- ✖ Real Decreto 2543/1994, de 29 de diciembre, por el que se aprueba la Norma de Construcción Sismorresistente: Parte General y Edificación (NCSE-94)



De aplicación, hasta su reemplazo por la NCSR-02. Referencia, entre otras, para el análisis del parque de edificios en una localidad tras los 2 años de transitoriedad en su aplicación obligatoria.

- ✖ Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico. Resolución de 29 de marzo de 2.010 (BOE 09-04-10).

Hipervínculo:

[Plan Estatal PC ante el Riesgo Sísmico. Estatal](#)

Contempla la elaboración de “Planes de coordinación y apoyo” que aseguran la aportación de medios y recursos de cualquier parte del territorio español, independientemente de su titularidad, e incluso del extranjero, a la zona afectada por un terremoto de consecuencias catastróficas.

- ✖ DECRETO 32/2014, de 14 de febrero, del Consell, por el que se aprueba el Catálogo de Actividades con Riesgo de la Comunitat Valenciana y se regula el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección.

Hipervínculo:

[Catálogo Actividades Riesgo. Registro de PAU's. Generalitat](#)

En su Art. 5 indica que los planes de autoprotección de actividades de riesgo deberán presentarse en el ayuntamiento donde esté ubicada la actividad. A muchas de estas actividades hace referencia la Norma sismorresistente (NCSR-02). Estatal en el punto 1.2.2. del anexo de la norma

- ✖ Guía elaboración Plan Territorial Municipal

Hipervínculo:

[Modelo elaboración del PTM](#)

Es documento Guía para la planificación en materia de protección civil a escala municipal. Para la redacción del PAM Sísmico puede optarse por hacer referencia a capítulos, anexos o planos del PAM Municipal del municipio, en vez de repetir la información.

Normativa / Documentación Municipal

Se puede aplicar la normativa ya existente en el PTM del Municipio.



2.

Análisis del Riesgo

2.1. Información territorial

Cuadro básico de datos

Denominación Oficial	Potries
Código INE	46721
Valor de la aceleración sísmica básica, a_b , y del coeficiente de contribución, k , del término municipal con $a_b \geq 0,04$ g (*)	a_b/g 0,07 y k (1,0)
Extensión T.M. (km ²)	3,07 km ²
Núcleo Urbano Principal	38°54'55"N 0°12'16"O
Núcleo(s) urbano(s) desagregados del principal	Tan solo tiene el núcleo principal
Población total censada	1060
Hay variaciones estacionales significativas de la población residente	NO
Es significativa la población extranjera residente	NO
Hay en el municipio edificios de más de siete (7) plantas	NO
Hay construcciones destinadas a espectáculos públicos	NO
Hay construcciones destinadas a grandes superficies comerciales	NO

(*) Fuente: Anexo del R.D. 997/2002 de 27 sept., por el que se aprueba la norma de construcción sismorresistente: parte general y edificación (NCSR-02)

Población empadronada: sectorización territorial de la población en el PAM-Sísmico

AÑO DEL PADRÓN	Año 2020	Año actualización 1	Año actualización 2	Año actualización 3
Población total	1060			
Núcleo urbano	1010			
Urbanización Peñascos	50 (estimado)			



Población con necesidades especiales

POBLACIÓN EN VIVIENDA INDIVIDUAL CON NECESIDADES ESPECIALES	-
--	---

Población residente en residencias colectivas		
Nombre del centro	Titularidad	Plazas
-	-	-

Población empadronada extranjera

PAÍS DE ORIGEN	Residentes Censados
otros	41

Población estacional

POBLACIÓN RESIDENTE ESTACIONAL	Dato	Estación / mes / periodo de afluencia
En segunda residencia ⁽¹⁾	-	-
En centros hoteleros ⁽²⁾	-	-
En festivales, actividades deportivas o festivas significativas ⁽³⁾	-	-

Caracterización del poblamiento: Edificios de Vivienda

	edificios	Viviendas	Características constructivas
Censo total (año)	533	733	Construcciones con menos de 7 pisos. Las más antiguas se encuentran alrededor del ayuntamiento datados sobre el 1880 hasta construcciones del 2010
Núcleo poblacional	533	733	
Urbanización Peñascos	17	17	Chalets de construcción muy actual sin más de 3 pisos

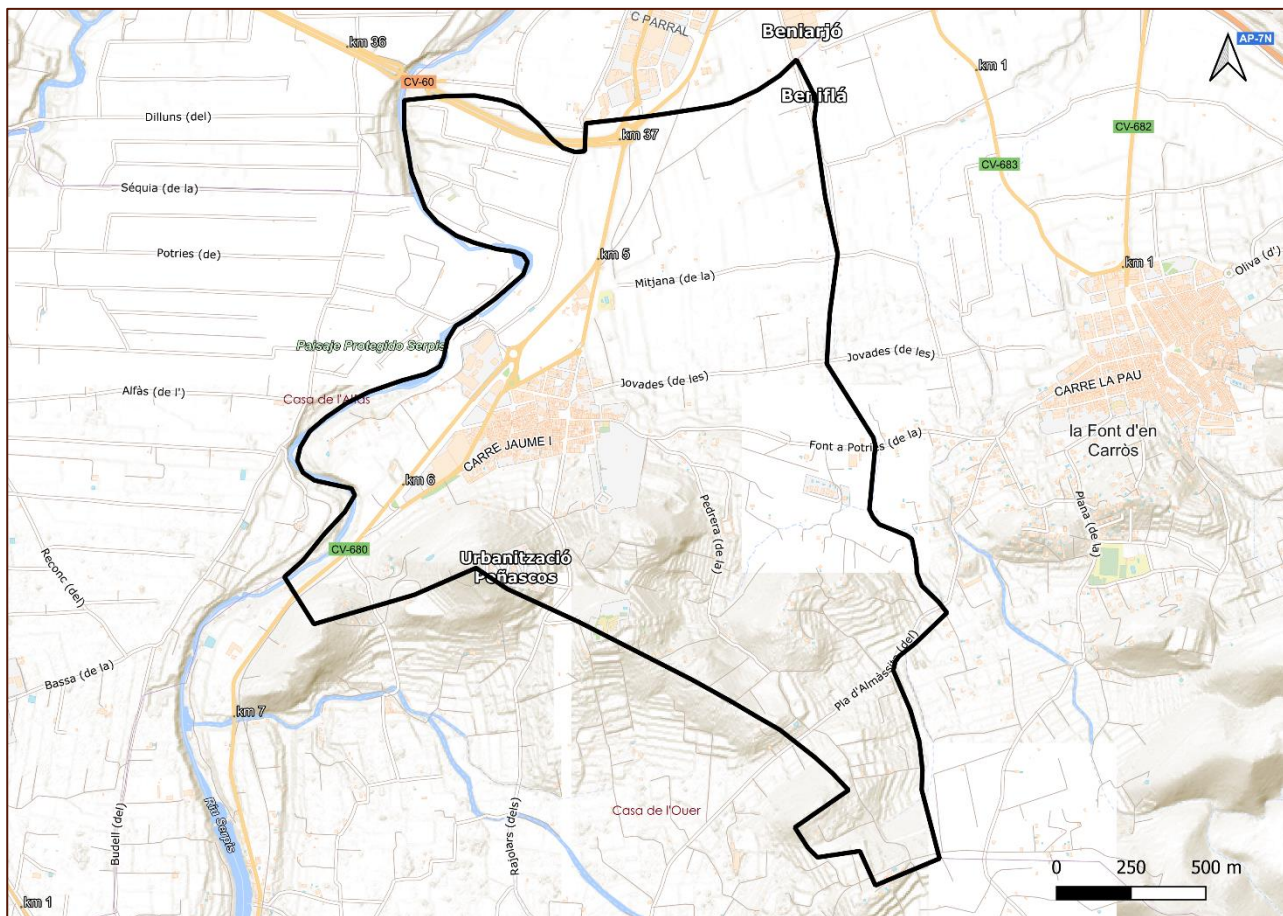
Carreteras: viales para recorridos de inspección. Ejes de rescate y evacuación

Vías de acceso al municipio para la entrada de recursos externos.

Denominación de la vía	Titularidad	Comunica con
CV-680	provincial	Núcleo urbano y pueblos colindantes
CV-6805	provincial	Núcleo urbano y pueblos colindantes

Vías de acceso a los núcleos de población, polígonos de actividad, edificaciones significativas dentro del T.M.. En caso de grandes núcleos urbanos: principales ejes de acceso a los barrios / sectores.

Denominación de la vía	Titularidad	Comunica con
Carr La Montaña	municipal	Núcleo urbano con la urbanización



Actividad Económica y Socio-Laboral del municipio

Denominación Polígonos	Datos, Comentarios
Juan Olaso SA Citrus Export	Nave industrial
Fibranostra S.L	Nave industrial
Citrosol	Nave industrial
DYDSA	Nave industrial
Asmisaf	Nave industrial

Sistemas, equipamientos, líneas e infraestructuras vitales (regional)

Cada una de estas instalaciones o infraestructuras tiene sus propios condicionados con respecto a la Norma NCSE-02 y con respecto a la elaboración de estudios de seguridad, planes de autoprotección, e incluso Planes de Emergencia Exterior.

Los equipamientos y líneas vitales por norma no son competencia del municipio en cuanto a su propiedad, gestión o mantenimiento. Para la mayoría de estos equipamientos el Decreto 32/2014 (catálogo de actividades con riesgo de la Comunitat Valenciana), indica que sus planes de autoprotección deberán presentarse en el ayuntamiento donde esté ubicada la actividad.



Infraestructura	¿Hay en el T.M.?	Detallar Infraestructura /Edificación Comentarios
Hospitales, instalaciones sanitarias de cierta importancia	SI	
Edificios e instalaciones básicas de comunicaciones, radio, televisión, ...	SI	
Centros de Coordinación de Emergencia	NO	
Edificios de personal y equipos de bomberos, CC. y FF. Seguridad, FF. Armadas, parques de maquinaria, de ambulancias	NO	
Construcciones para suministros básicos: potabilizadoras, depuradoras, estaciones de bombeo (gas, agua), centrales eléctricas / transformadores de muy alta/ alta tensión	NO	
Infraestructuras de vías de comunicación Red Básica (carretera y FF.CC): puentes, viaductos, túneles, ...	SI	CV-60
Edificios e instalaciones de estaciones de tránsito: ferrocarril, puertos y aeropuertos	NO	
Edificios e instalaciones industriales afectados por el RD 840/2015	NO	
Grandes construcciones de ingeniería civil: Centrales nucleares o térmicas, presas y balsas de cat. A o B.	NO	
Construcciones catalogadas como monumentos históricos , artísticos de interés cultural y asimilados	NO	
Construcciones destinadas a espectáculos públicos de ocupación masiva de personas	NO	
Construcciones destinadas a grandes superficies comerciales de presencia masiva de personas	NO	

Sistemas, equipamientos, líneas e infraestructuras vitales (dotación Local)

Centros Escolares (tanto de titularidad pública como privada)	Año Construcción	Plazas	Comentarios si procede
Centros educativos	1973	-	-

Infraestructuras /servicios municipales	Detallar año construcción, plantas, número de plazas. Comentarios
Centros de Salud	1953 1 planta y planta baja
Retén Policía Local	NO
Construcciones destinadas a espectáculos públicos de ocupación masiva de personas	NO
Construcciones destinadas a la actividad deportiva en recinto cerrado.	NO
Centros de actividad cultural/ social	SI
Red de hidrantes para los bomberos	SI
Red de suministro de Gas	NO
Suministro básico de agua a la población	SI
Servicio de recogida de residuos	no

Recogida de Residuos

La recogida de residuos se gestiona a través de: Puesto móvil



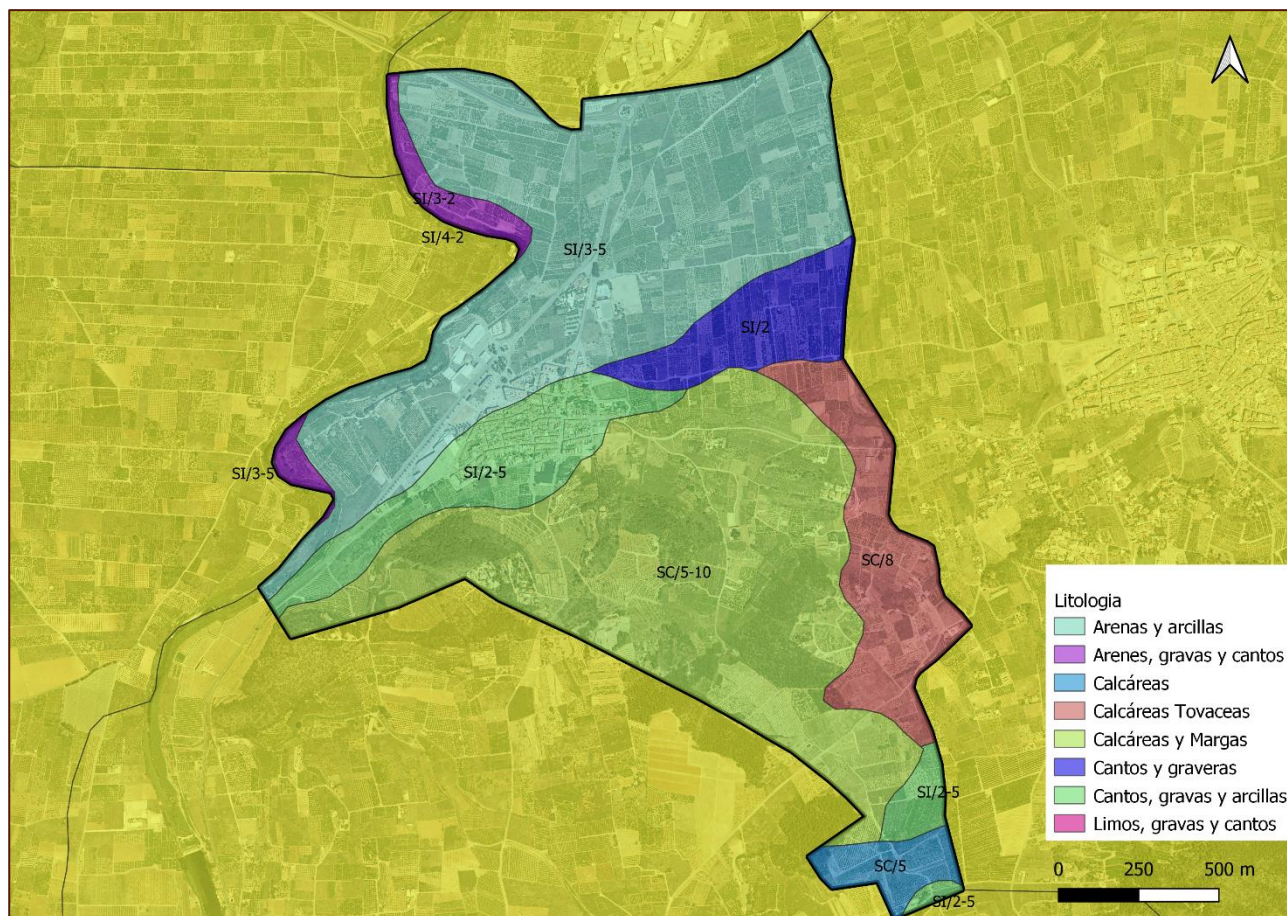
Los vertederos y los ecoparques que dan servicio al municipio son: ecoparque de Gandía

Tipo Vertedero / Ecoparque	Localización / Referencia en Plano / u otros T.M.
Ecoparque móvil de Gandía	

2.2. Análisis de la peligrosidad sísmica

El municipio de Potries cuenta con una peligrosidad sísmica alta debido a que la intensidad esperada para un terremoto en un periodo de retorno de 500 años es de 7.5

MARCO LITOLÓGICO



SISMICIDAD HISTÓRICA DE LA ZONA E INSTRUMENTAL

LA ÉPOCA HISTÓRICA

La zona a la que pertenece es la **A5 Játiva-Gandía**: en esta zona se registra el primer terremoto destructor de esta época en la ciudad de Tabernes (1396), que alcanzó una intensidad de grado IX. Este terremoto estuvo compuesto por una serie sísmica acaecida entre 1395-1396. También se han registrado las series sísmicas de diciembre de 1598 a enero de 1599, en la que se llegó al grado VIII y se registró un terremoto de grado IX en el año 1748, y dos series sísmicas: la de marzo-abril de 1748, con un evento de VIII y otro de VII; y la de Abril-junio, con dos terremotos de grado VII. Por otra parte, el denominado terremoto de Estubeny de 1748 tiene una intensidad asignada



de grado IX. En esta serie también tuvieron lugar un conjunto de terremotos, algunos de ellos de gran intensidad (grado VIII-VII). En el siglo XIX también se registraron en este agrupamiento series cuyos dos mayores terremotos alcanzaron el grado VII.

Las características de estas agrupaciones son las siguientes: en casi todas ellas los terremotos se agrupan temporalmente, mediante series sísmicas de terremoto principal y réplicas, e inclusive en algunos casos con premonitorios y, por otra parte, los eventos principales de estos agrupamientos no se solapan temporalmente, siendo lo más habitual que estén suficientemente distanciados como para considerarlos independientes entre sí.

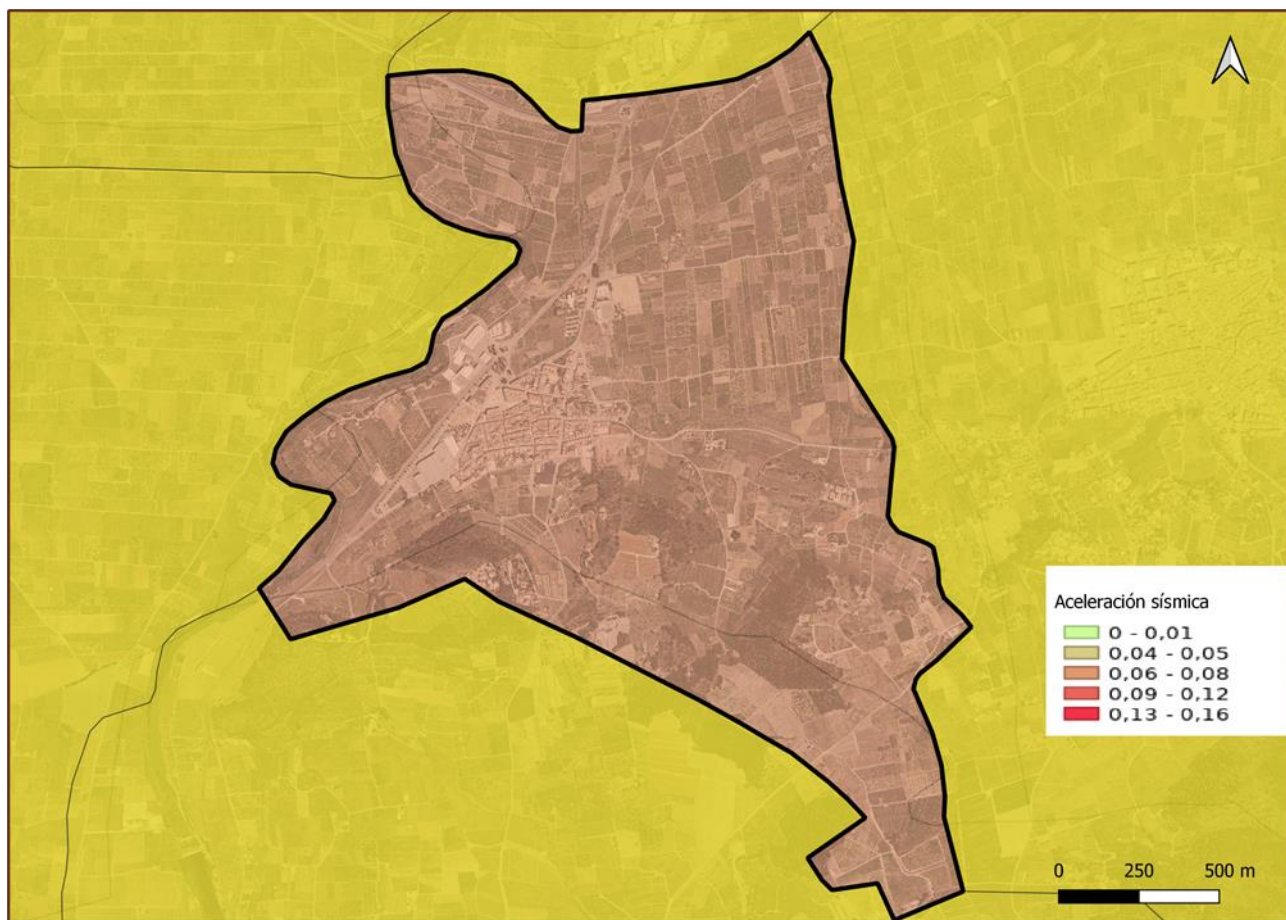
Al margen de las hipótesis de agrupamientos definidos, también observamos terremotos al norte de la Comunitat Valenciana: Uno de ellos, en la localidad de Tivisa, zona de poca actividad sísmica según los datos que poseemos de esa época, correspondiente a la serie sísmica de Septiembre-Octubre de 1845, en la que se alcanzó una intensidad de grado VII y el otro al noroeste de la Comunitat Valenciana donde se produjo una serie sísmica en los meses de octubre-noviembre localizada en la localidad de Orihuela del Tremedal de intensidad VI-VII

Estas agrupaciones que se han definido para la época histórica tienen la suficiente entidad propia para que, una vez matizadas con los datos de la época Instrumental, sirvan de base para la determinación de las fuentes sismo genéticas necesarias para el conocimiento de la sismicidad de la Zona de Influencia y para el análisis zonificado de la peligrosidad sísmica de la Comunitat Valenciana

EN ÉPOCA INSTRUMENTAL

a5. Játiva-Gandía en esta agrupación solo se tiene constancia de dos terremotos de la época instrumental que hayan superado la magnitud 4.0: el SW Enguera de 1938 y Gabarda de 1955 ambos de carácter superficial.

PELIGROSIDAD SÍSMICA EN LA ZONA



2.3. Análisis de la vulnerabilidad sísmica

CLASE DE VULNERABILIDAD DE LAS EDIFICACIONES

VII – DAÑINO

La mayoría de las personas se asusta e intenta correr fuera de los edificios. Para muchos es difícil mantenerse de pie, especialmente en plantas superiores.

Se desplazan los muebles y pueden volcarse los que sean inestables. Caída de gran número de objetos de las estanterías. Salpica el agua de los recipientes, depósitos y estanques.

Muchos edificios de clase de vulnerabilidad A sufren daños de grado 3; algunos de grado 4.

Muchos edificios de clase de vulnerabilidad B sufren daños de grado 2 ; algunos de grado 3.

Algunos edificios de clase de vulnerabilidad C presentan daños de grado 2.

Algunos edificios de clase de vulnerabilidad D presentan daños de grado 1

Las construcciones más antiguas son de 1870 y llegan hasta el año 2010. La mayoría de los edificios corresponde al periodo constructivo en relación con la normativa sismorresistente

MEDIDAS A TOMAR CAÍDA DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES

Es recomendable para realizar el estudio de la vulnerabilidad de los elementos no estructurales, contar previamente con los resultados del estudio de vulnerabilidad estructural, ya que este último entrega resultados valiosos que permiten determinar de manera más acertada la susceptibilidad a sufrir daños de los elementos no estructurales.



Por ejemplo, los datos de la aceleración o desplazamiento de cada piso de la casa a causa de un sismo, obtenidos en el estudio de vulnerabilidad estructural, son de gran utilidad para determinar el posible desplazamiento o volcamiento de algunos equipos. Asimismo, la información que se pueda recabar en el estudio de vulnerabilidad estructural sobre el nivel de distorsión de entrepisos (deriva) entrega datos relevantes para poder determinar si las particiones, elementos divisorios, cielos falsos (cielos rasos), vidrios y otro tipo de elementos no estructurales pueden o no sufrir daños.

El primer paso de la implementación de un programa de mitigación no estructural para un hogar es realizar una inspección sistemática y completa de la instalación para evaluar las amenazas existentes. Se recomienda clasificar los elementos no estructurales en tres niveles de riesgo, y así determinar si los aspectos en consideración representan alguno de los riesgos siguientes:

1. Riesgo para la vida
2. Riesgo de pérdida de bienes muebles o pérdida de propiedad
3. Riesgo de pérdida funcional.

Si vives en una zona con riesgo

- Asegura al suelo o paredes las conducciones y bombonas de gas, y los objetos de gran tamaño y peso (estanterías, armarios...) que puedan caerse o volcarse.
- Ten a mano, en un lugar conocido por toda la familia, una linterna, un botiquín y un sistema que te permita comunicarte (radio, teléfono).
- Ten un especial cuidado con la ubicación de los productos tóxicos o inflamables, a fin de evitar que se produzcan derrames.
- Revisar y reforzar chimeneas, cornisas o balcones, como partes de las edificaciones que primero se pueden desprender.
- Revisar las instalaciones que puedan romperse: electricidad, conducciones de agua, gas y saneamientos.

Durante un terremoto

Un terremoto puede durar desde unos pocos segundos hasta algo más de un minuto. Si es grande primero se notará una perturbación moderada, las ondas P, pero luego el suelo vibrará violenta y posiblemente se perderá el equilibrio. Es también probable no poder moverse: numerosos objetos caen, las ventanas y puertas se abren y cierran violentamente

Independientemente del lugar, se ha mantener la calma y no dejarse dominar por el miedo. Con toda probabilidad la primera reacción será de sorpresa o confusión. En ningún caso y circunstancia ha de gritarse ¡es un terremoto!, que puede alimentar el miedo de otros. Mejor gritar ¡A cubierto! que puede ayudar a que alguien salve su vida situándose en un lugar seguro.

La reacción dependerá de donde se encuentre cada persona cuando ocurra el terremoto.

Consideramos a continuación las circunstancias más probables:

Dentro de un edificio:

- Continúa dentro hasta que acabe el terremoto.



- Aléjate de todo objeto que pueda caer encima. Aléjate también de ventanas o espejos que cuyo cristal pueda estallar y cortar.
- Evita pasar debajo de puertas con ventanales encima del marco de la puerta.
- Busca una mesa o mueble sólido y métete debajo.
- Si te encuentras en un pasillo, un pilar, una esquina de la sala o el marco de una puerta (siempre que no tengan un ventanal encima) siéntate en el suelo, flexionando y levantando las rodillas para cubrir el cuerpo y proteger la cabeza con las manos. Si tienes un libro, periódico, casco, un cojín o algo con qué cubrir la cabeza, hazlo inmediatamente.
- No utilices los ascensores, la fuerza motriz puede interrumpirse.

En casa: sigue las recomendaciones anteriores, pero, además:

- Si estás en la cocina, sal inmediatamente de ella. Es el cuarto más peligroso de la casa por el gran número de objetos que hay en los armarios y que pueden caer.
- Si estás descalzo (en la cama, ducha, etc.), arroja una manta o toalla al suelo y anda arrastrando los pies sobre ella para evitar cortes con cristales rotos. Procura meterte bajo la cama hasta que pase el terremoto.
- Si estás en una silla de ruedas, bloquea las ruedas y cubre el cuerpo doblándote sobre ti mismo y cubriendo cuello y cabeza con las manos, manta u otro objeto que se tenga a mano.

En un edificio público (supermercado, cine, biblioteca, etc.):

- No corras despavorido hacia la salida. Se puede crear una avalancha humana que con toda probabilidad provocará más heridos que el propio terremoto.
- Aléjate de ventanas o puertas de cristal.
- Si estás en el cine o el teatro échate al suelo, de rodillas, cubriendo cabeza y cuello con las manos. Procura además realizarlo en el hueco de tu butaca, de manera que el resto de las personas puedan hacer lo propio en sus respectivos huecos.
- En espacios con estanterías (bibliotecas, archivos, supermercados, etc.) sal de los pasillos donde se encuentran las estanterías y agáchate, de rodillas, cubriendo tu cabeza y cuello, junto a los laterales de las estanterías.
- En la escuela haz que los niños y estudiantes se arrodillen debajo de su pupitre, poniéndose un libro sobre la cabeza.

En un vehículo conduciendo:

- Detén lentamente el vehículo, en el arcén de la carretera.
- No pares nunca debajo o sobre la plataforma de un puente. Tampoco junto a postes, edificios degradados o zonas de desprendimientos.
- No salgas del vehículo hasta que termine el terremoto.
- Procura no bloquear la carretera.

En la calle:

- Aléjate de edificios, carreteras, postes o árboles. Busca sitios abiertos.
- Si no tienes cerca un sitio abierto, cúbrete en el zaguán de la casa más próxima, preferentemente bajo el marco de la puerta de entrada, sin penetrar en el patio o rellano de la vivienda.



Después de un terremoto

Una vez que ha terminado la vibración, la respuesta de las personas va a variar dependiendo de donde te encuentres y de los daños ocasionados. Como en los casos anteriores vamos a considerar varias posibilidades.

En casa:

- Si estás en la oscuridad no enciendas la luz o una vela. Utiliza la linterna.
- Cierra la espita del gas, el suministro de luz y el agua.
- Si aprecias un escape de gas no cortes la luz; al hacerlo puede saltar una chispa que prenda el escape. No utilices aparatos eléctricos que puedan causar chispas y abandona rápidamente el edificio.
- No abandones la vivienda si no se observan daños en ella, pero tampoco te asomes a ventanas o balcones, que podrían fallar con el peso.
- No bebas agua sin haber confirmado su potabilidad.
- Si fuera necesario evacuar la vivienda, hacerlo todos los miembros de la familia conjuntamente. Si alguien no responde puede estar conmocionado y requerir ayuda.
- Si se debe evacuar la casa y se vive en un bloque de viviendas, utilizar las escaleras, nunca el ascensor. Esperar a que un técnico revise los daños y determine si es seguro volver a ocuparla.
- Si se vuelve a casa, no entrar en ella si se observan daños.
- Aléjate de cables rotos o caídos. Vigila que los niños no se acerquen a ellos.
- No utilices el teléfono a menos que sea estrictamente necesario. Se pueden colapsar líneas vitales de comunicación de las autoridades.
- Mantente a la escucha y sigue las instrucciones oficiales impartidas a través de los medios de comunicación (TV o radio).
- Si no hay suministro de agua, no utilices el agua de la cisterna del inodoro, pues puede ser muy útil.
- Procura no mover a personas gravemente heridas a menos que sea necesario. Espera a que lleguen equipos de rescate.

Si te quedas atrapado en los escombros:

- Debes procurar escapar por los huecos existentes entre los escombros. Mantener la calma.
- Si es posible, utiliza una linterna para realizar señales sobre la ubicación.
- Evita movimientos innecesarios para no inhalar polvo.
- Cúbrete la nariz y la boca con lo que tengas a mano (el tejido de algodón denso puede actuar como un buen filtro).
- Haz ruido en una tubería o pared para que los rescatadores puedan oírlo. Si es posible, utiliza un silbato o sonido fuerte para realizar señales a los rescatadores.
- Grita sólo como último recurso. Los gritos pueden hacer inhalar cantidades peligrosas de polvo.

Si estás en la escuela, sigue el plan de emergencia establecido en la misma.

En un vehículo, encender la radio y procurar volver a casa con gran precaución, evitando rutas que crucen numerosos puentes. En ningún caso se debe volver a casa si se vive aguas abajo de una presa o cerca de la playa.



En un barco si el terremoto ha sido violento, posiblemente se forme un maremoto. Si estás fuera y alejado del puerto, dirígete inmediatamente a mar abierto, allí las olas de maremoto tendrán mucha menor altura debido a la mayor profundidad del mar. Si por el contrario te encuentras en el puerto, baja del barco y aléjate inmediatamente de la costa. En ningún caso se ha de ir a la playa a ver venir el posible maremoto.

DESLIZAMIENTOS Y DESPRENDIMIENTOS

- Si valoras la posibilidad de un deslizamiento gradual, o relativamente lento, no dejes para última hora la evacuación.
- Procura advertir a tus vecinos sobre el peligro.
- Aléjate de muros, árboles y postes del tendido eléctrico.
- Extrema las medidas de seguridad al conducir un vehículo y circula con las luces cortas encendidas, toma precauciones ante la posibilidad de hundimientos, deslizamientos de tierra y derrumbes e inmediatamente notifícalo a las autoridades.

Si te encuentras en el interior de una vivienda

Permanece en su interior.

Protégete de inmediato bajo algún escritorio o mueble robusto y fuerte.

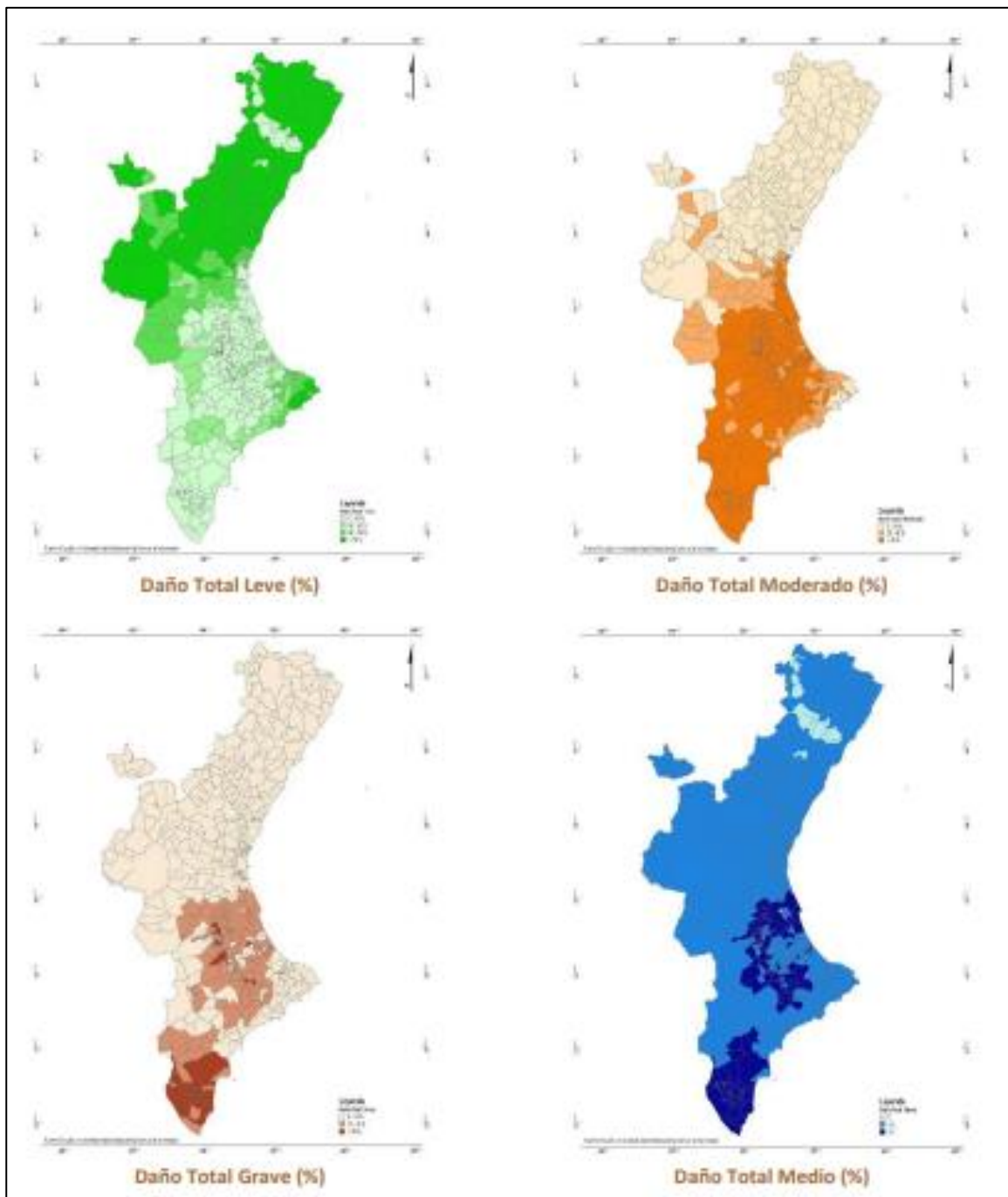
Si te encuentras en el exterior

- Aléjate del lugar.
- Corre a las partes altas más cercanas en dirección contraria a la amenaza, que hayas identificado antes como de bajo riesgo.
- Si se aproximan rocas u otro tipo de derrubios, corre a un refugio cercano (bosque o edificio).
- Si no es posible el escape, acurrúcate y protégete la cabeza.

Qué hacer después de una emergencia

- Mantente alejado del área del deslizamiento. Puede haber peligro de nuevos deslizamientos.
- Revisa si hay personas heridas o atrapadas cerca al área del deslizamiento.
- Presta ayuda y apoyo.
- Sintoniza las noticias de radio o televisión sobre la emergencia.

ESTIMACIÓN DE DAÑOS (del municipio)



2.4. Síntesis: Aspectos del análisis del riesgo sísmico más importantes de Potries

1. - Se encuentra en una zona donde el tipo de suelo provoca un incremento en la intensidad sísmica perteneciendo al grupo IV con un aumento de 0.65
2. - Tiene una intensidad esperada de 7.5 para un periodo de retorno de 500 años
3. La vulnerabilidad de la mayoría de sus edificaciones es media
4. Los daños esperados en la mayoría de sus edificaciones son Altos.

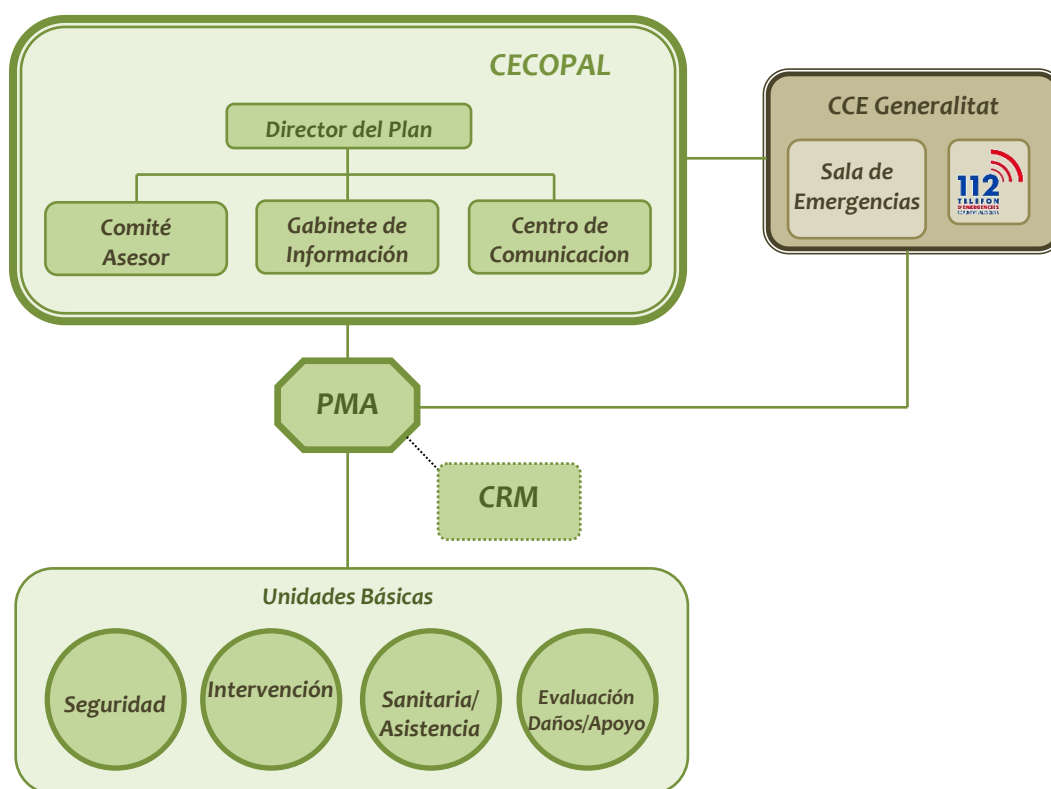


3.

Estructura y Organización

En este apartado se establece la estructura y organización jerárquica y funcional de los servicios del municipio a intervenir en caso de emergencia.

3.1. Esquema Organizativo



3.2. CECOPAL (Centro de Coordinación Operativa Municipal)

Es el órgano coordinador de las actuaciones en la emergencia. Está al mando del director del Plan y constituido por un Comité Asesor, un Gabinete de Información y un Centro de Comunicaciones.

El CECOPAL podrá constituirse en situación de emergencia por decisión propia del director del PAM Sísmico o a requerimiento del director del plan de ámbito superior.



CECOPAL	
Dirección	Carrer Boamit, 26

3.3 Director del Plan

La dirección del Plan corresponde al Alcalde

En caso de ausencia, le sustituirá el Teniente alcalde

Le corresponde la dirección de todas las operaciones que deban realizarse al amparo del PAM-Sísmico, diferenciando las fases que caracterizan la evolución de la emergencia.

a) En Fase de intensificación del Seguimiento y la información/ SITUACIÓN 0:

- ✗ Recibir la información sísmica de alcance desde el CCE Generalitat y alertar a los recursos municipales.
- ✗ Proporcionar información de retorno al CCE.

Si así está protocolizado, esta fase es gestionada por el Centro de Comunicación Municipal, que informará al Director del Plan y al CCE Generalitat, siguiendo los criterios de notificación del protocolo.

b) En el resto de Situaciones de Emergencia:

- ✗ Recibir la información sísmica de alcance desde el CCE Generalitat y proporcionar al CCE información de retorno.
- ✗ Convocar a los miembros del Comité Asesor, el Gabinete de Información y activar todos los servicios y recursos municipales necesarios en la gestión de la emergencia.
- ✗ Decidir en cada momento y con el consejo del Comité Asesor, las actuaciones más convenientes para hacer frente a la situación de emergencia, y a la aplicación de las medidas de protección a la población, al medio ambiente, a los bienes y al personal adscrito al Plan.
- ✗ Proponer la orden de evacuación al Director del Plan Especial, o en casos de urgencia y necesidad apremiante, ordenarla.
- ✗ Dar las instrucciones para el avituallamiento de víveres y artículos de primera necesidad.



- ✖ Mantener la comunicación con el CCE / CECOPI y solicitar, en su caso, la intervención de medios y recursos externos al municipio.
- ✖ Determinar, coordinar y facilitar la información a la población durante la emergencia, a través de los medios propios del PAM Sísmico y los medios de comunicación social de ámbito local.
- ✖ Establecer prioridades, y ordenar las actuaciones necesarias para la restitución de los servicios básicos y la vuelta a la normalidad.
- ✖ Declarar el fin de la emergencia.
- ✖ Asegurar el mantenimiento de la operatividad del Plan.

Los datos de localización del Director del Plan y su sustituto se reflejan en la ficha "*Componentes del CECOPAL*" que figura en el Directorio (Ver Anexo III)

3.4. Comité Asesor

Para asistir al Director del Plan, en los distintos aspectos relacionados con la emergencia, el Alcalde podrá constituir el Comité Asesor, compuesto por los responsables municipales de los departamentos involucrados en la gestión de la emergencia y las personas que el Director del Plan considere oportuno.

Principales funciones del Comité Asesor:

- ✖ Aconsejar al Director del Plan sobre las medidas de protección a la población que se consideren necesarias.
- ✖ Aconsejar al *Director del Plan* sobre los recursos humanos y materiales que deben asignarse a la emergencia en función de su tipo y gravedad.
- ✖ Evaluar la situación de riesgo.
- ✖ Recopilar la información y elaborar los informes sobre la gestión de la emergencia desde el ámbito de sus competencias.

Los datos de localización de los miembros del Comité Asesor se reflejan en la ficha "*Componentes del CECOPAL*" que figura en el Directorio (Ver Anexo III).

3.5. Gabinete de Información

Dependiendo directamente del Director del Plan, se podrá constituir en su momento el Gabinete de Información. A través de dicho Gabinete y en coordinación con el CCE Generalitat, se canalizará toda la información a los medios de comunicación social y a la población.

Sus funciones básicas serán:

- ✖ Elaborar y coordinar la difusión de órdenes, consignas y consejos a la población.
- ✖ Centralizar, coordinar y preparar la información general sobre la emergencia y facilitarla a los medios locales de comunicación social.



- ✖ Informar sobre la emergencia a cuantas personas u organismos lo soliciten. Facilitar información relativa a posibles afectados, facilitando los contactos familiares y la localización de personas.

Los componentes de este Gabinete serán los miembros del Gabinete de Prensa del Ayuntamiento en caso de que lo hubiese, de lo contrario serán designados por el Director del Plan.

Los datos de localización de los integrantes del Gabinete de Información se reflejan en la ficha *Componentes del CECOPAL* que figura en el Directorio (Ver Anexo III).

3.6. Centro de comunicaciones

El Centro de Comunicaciones está formado por el conjunto de instalaciones / recursos que dispone el municipio para recibir y transmitir las alertas, declaraciones de preemergencia / emergencia, consignas a la población y en general cualquier tipo de información.

Sus funciones básicas serán:

- ✖ Recibir y transmitir las notificaciones y alertas al Director del Plan.
- ✖ Recibir y transmitir la información general.
- ✖ Transmitir las órdenes de actuación.
- ✖ Localizar a las personas, medios y recursos adscritos al Plan.
- ✖ Mantener constancia escrita de la gestión del Centro de Comunicaciones.

El Centro de Comunicaciones deberá canalizar sus informaciones y solicitudes de recursos externos a través del teléfono 1·1·2 *Comunitat Valenciana* o Red de Radio COMDES.

Centro de comunicaciones	
Dirección	Carrer Boamit, 26

3.7. EL CCE de la Generalitat

En el esquema organizativo del PAM - Sísmico debe contemplarse la conexión entre el CECOPAL y el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat (**CCE Generalitat**).

El CCE Generalitat sirve para asegurar la imprescindible coordinación de las diversas administraciones y entidades que deben actuar en cada situación de urgencia y emergencia,



garantizando una respuesta a las demandas de ayuda de los ciudadanos. Todo ello, respetando las competencias de cada organismo en la ejecución material del servicio solicitado (Ley 13/2010).

El CCE Generalitat, tiene asignadas competencias en dos áreas de responsabilidad.

a) La gestión del teléfono único de emergencias 1·1·2, que entre otras funciones:

- Recibe las llamadas telefónicas de emergencias de los ciudadanos y organismos dentro del ámbito territorial de la Comunitat Valenciana,
- Obtiene la información necesaria para la adecuada gestión de los incidentes de emergencia.
- Identifica y alerta a los servicios competentes para la resolución de la emergencia, en función de su naturaleza y el ámbito competencial del servicio.
- Contempla las necesidades específicas de los colectivos con discapacidad para facilitar la atención de sus llamadas.

Todo ello mediante la aplicación de protocolos operativos de atención y gestión de las *comunicaciones en materia de emergencias*.

b) La coordinación de la gestión de las situaciones de preemergencia y emergencia. En el caso de que se active el Plan Especial frente al riesgo sísmico en la Comunitat Valenciana, principalmente:

- Comunica y notifica las diferentes situaciones de preemergencia o emergencia que se declaren.
- Coordina las actuaciones de los servicios de intervención implicados en la resolución de la situación. Se les informa de la evolución de la emergencia con datos actualizados.
- Recibir la información actualizada, bien a través de la dirección del Puesto de Mando Avanzado, bien a través de las centrales operativas de los servicios.
- Elaborar, como fuente de información oficial que es, información dirigida a la población y a los medios de comunicación.
- Es interlocutor y se coordina con las administraciones locales, la administración del Estado y otros departamentos implicados.

Esta función se realiza desde la **Sala de Mando 24 horas del CCE de la Generalitat**.

3.8. Unidades de reconocimiento y primera evaluación

Son grupos organizados para actuar con anterioridad a la intervención de las Unidades Básicas de Intervención y durante las primeras horas después de ocurrido el terremoto. Se constituirán siguiendo las instrucciones del Director del Plan.

El **coordinador de esta Unidad** será el Arquitecto Municipal. Sus componentes pueden ser:

- Personal técnico y de servicios del Ayuntamiento
- Policía Local
- Bomberos de parque de zona.

Misión: Realizar una primera inspección y valoración con el fin de planificar una respuesta adecuada a las necesidades, teniendo en cuenta que el tiempo de rescate es fundamental para salvar la vida de las personas que pueden haber quedado sepultadas.



Indicarán los lugares prioritarios necesitados de socorro inmediato, así como los puntos donde se están produciendo réplicas secundarias al terremoto.

Tras esta función inicial, los componentes pasarán a integrarse en las Unidades Básicas que correspondan.

3.9. El PMA (Puesto de Mando Avanzado)

De acuerdo con la gravedad, el Director del Plan podrá constituir en las inmediaciones de la zona afectada un Puesto de Mando Avanzado desde el que dirigir y coordinar la intervención de las Unidades Básicas.

Está compuesto por los Coordinadores de las Unidades Básicas desplazados a la zona.

En el PAM sísmico asume la dirección del PMA el mando de de mayor rango del servicio de bomberos interviniente.

El PMA estará en comunicación constante con el CECOPAL, siguiendo las directrices de su Director.

En el caso de que se activara un Plan de ámbito superior, se estará a lo dispuesto por el Director del mismo.

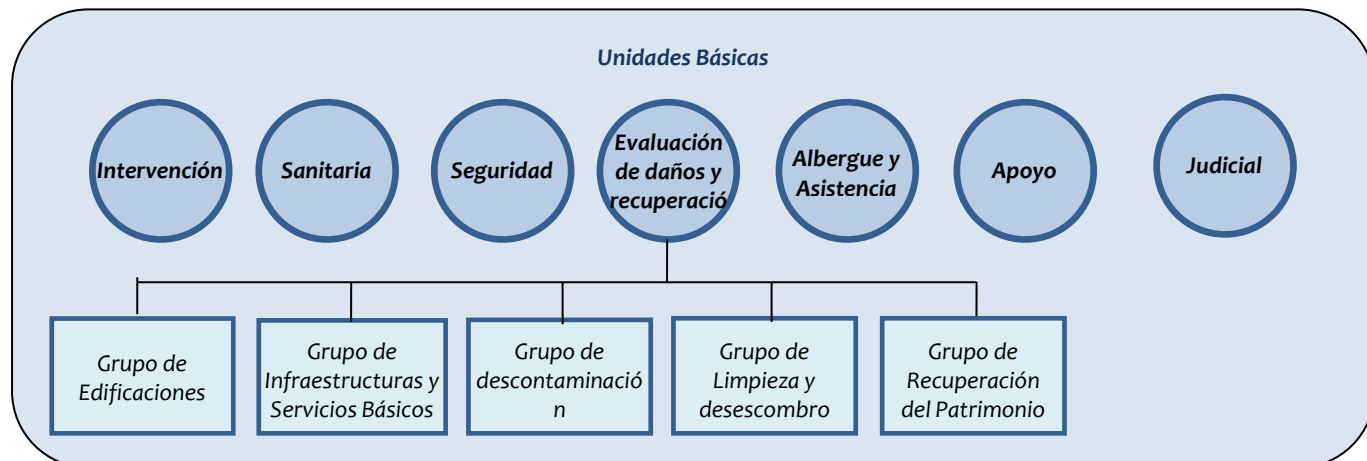
Las funciones básicas del Director del PMA son:

- ✖ Ubicar y constituir el PMA
- ✖ Determinar la zona de intervención.
- ✖ Recabar la información sobre la emergencia y su evolución dando cuenta al CECOPAL.
- ✖ Canalizar las órdenes formales del CECOPAL, respecto a los Coordinadores de las Unidades Básicas.
- ✖ Coordinar las solicitudes de recursos.
- ✖ Dependiendo de la evolución de la emergencia, prever los puntos de encuentro para evacuaciones así como lugares de recogida de medios y recursos.

3.10. Unidades Básicas

Los servicios y personas que intervienen desde los primeros momentos en el lugar de la emergencia, se estructuran en Unidades Básicas:

La coordinación de la Unidad en el terreno la ejercerá el **Coordinador de la Unidad**, que se integrará en el Puesto de Mando Avanzado.



Unidad Básica de Seguridad

Coordinador/a Municipal: El coordinador de esta Unidad Básica será un mando de la Guardia Civil o del Cuerpo Nacional de Policía.

Componentes: Personal de las Fuerzas del Orden: Guardia Civil, Cuerpo Nacional de Policía, Unidad Adscrita al Cuerpo Nacional de Policía en la Comunitat Valenciana y Policía Local. Asimismo, se incorporarán a esta Unidad Básica las empresas y el personal de seguridad privada que sean movilizados en caso necesario.

Funciones:

- Avisos e información a la población.
Ordenar el tráfico.
- Mantener y restablecer el orden público y garantizar la seguridad ciudadana.
- Controlar accesos.
- Comprobar que los que acceden a la zona son autosuficientes y distribuir las tarjetas de identificación.
- La coordinación y ejecución de evacuaciones.
- Proteger los convoyes de ayuda.
- Impedir la ocupación de los edificios considerados peligrosos por los servicios técnicos de inspección.
- Acompañamiento o guiado en el desplazamiento de las Unidades Básicas dentro de las Zonas de Actuación.
- En el desarrollo de funciones de Policía Judicial se integrarán en la Unidad Básica Judicial en el terreno.

Cuando sea necesaria la movilización de otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en apoyo a la Policía Local del Municipio mediante su incorporación a la Unidad Básica, se integrará en el PMA un mando / representante de la Guardia Civil / CNP para ejercer la coordinación de los recursos propios, en estos casos, la coordinación de la Unidad corresponderá a un concejal del Ayuntamiento designado por el Alcalde del municipio.



Unidad Básica de Intervención

Coordinador/a Municipal: El coordinador de esta Unidad será el mando de bomberos de mayor rango en la zona

Componentes: Unidades de bomberos y brigadas de emergencia desplazadas a las zonas afectadas, dirigidas desde sus Centrales de Coordinación y desde el CCE, o el CECOPI cuando éste se constituya. Se integrarán en esta Unidad para las labores de rescate y salvamento, bomberos voluntarios, bomberos de empresa, grupos especialistas en rescate, espeleólogos, grupos de perros de salvamento y personal sanitario (para atención "in situ").

También se integrarán en esta unidad, brigadas de obras y personal de servicios de mantenimiento de Servicios Básicos.

Si así lo considera el Coordinador de esta Unidad, en función del riesgo químico que exista por fugas de gases, o escapes químicos de distinta índole, se solicitará al CCE/CECOPI la integración en la Unidad Básica de personal técnico de la Dirección Territorial competente en materia de seguridad industrial, de la Conselleria competente en materia de seguridad industrial y otros especialistas que se considere.

Funciones:

- Salvamento y rescate de personas.
- Eliminar, reducir y controlar en lo posible las causas y efectos sobre personas y bienes. Prevenir posibles efectos posteriores como incendios o nuevos derrumbamientos.

Desde los CCES se coordinará la acción de otras Unidad Básicas (sanitaria y seguridad) en relación con el rescate y salvamento, apoyándose en los CECOPALES de la zona afectada.

Unidad Básica Sanitaria

Coordinador/a Municipal: Jefe médico SAMU desplazado a la zona (Hospital de Xàtiva)

Componentes: Equipo/s SAMU. Recursos sanitarios de atención primaria. Estos recursos son por cercanía al lugar del accidente recursos de respuesta inmediata.

Funciones:

- Constituir el Centro de Asistencia Sanitaria y centro de evacuación de heridos si procede.
- Realizar las funciones propias de clasificación, asistencia y evacuación de las víctimas a Centros Hospitalarios.
- Valorar la necesidad de la atención psicológica en la emergencia y activar al grupo de psicólogos a través del CCE.
- Valorar la necesidad de utilización del helicóptero medicalizado.
- El Coordinador de la Unidad Básica servirá de enlace entre el Puesto de asistencia sanitaria y el CICU, establecerá la evacuación de víctimas a centros hospitalarios, realizará la identificación de las víctimas y recogerá toda la información necesaria para establecer



actuaciones en Sanidad Ambiental, Salud Pública y cualquier otro aspecto de la actividad sanitaria.

- Las actividades de asistencia en hospitales, cobertura de las necesidades farmacéuticas y la prevención/resolución de problemas epidemiológicos derivados de la emergencia, serán llevadas a cabo de la forma prevista en el Plan Sanitario de Emergencias por los servicios establecidos en dicho Plan.
- Control sanitario de aguas y alimentos
- Control sanitario de las áreas de evacuados
- Organización de los Hospitales de Campaña.

Unidad Básica de Albergue y Asistencia

Coordinador/a Municipal: El coordinador de esta Unidad Básica, para cada zona, será designado por el Director del Plan Sectorial de Albergue y Asistencia.

Componentes:

- Servicios de asistencia social de la Conselleria competente en materia de servicios sociales.
- Servicios Sociales de los Ayuntamientos.
- Cruz Roja.

Funciones:

- Asistencia social.
- Albergue de evacuados y desplazados.
- Apoyo psicológico a los afectados.
- Distribución de víveres en los centros de albergue.
- Registro y seguimientos de los afectados.

Unidad Básica de Apoyo logístico

Coordinador/a Municipal: El coordinador de esta Unidad Básica para cada CRM, será un responsable de la Diputación Provincial designado por el Director del Plan Sectorial de Abastecimiento.

Componentes:

- Personal de las Diputaciones Provinciales y Consorcios de Bomberos, como responsables de avituallamiento y de la gestión de maquinaria para rehabilitación.
- Personal de los Ayuntamientos.
- Brigadas de obras de los titulares de Carreteras.
- Personal del Plan Sectorial de Transporte.
- Personal de las Compañías de los Servicios básicos afectados.

Funciones:

- Abastecimiento y avituallamiento
- Reparación de urgencia de los daños ocasionados en diques o en otras obras de protección y, en su caso, en elementos naturales o medioambientales.



- Eliminación de obstáculos y obstrucciones en puntos críticos de los cauces o apertura de vías alternativas de desagües.
- Limpieza y saneamiento de las áreas afectadas.
- Restablecimiento de los servicios básicos.
- Transporte.
- Restablecimiento de la red viaria.

Unidad Básica de Evaluación de daños y Recuperación

Coordinador/a Municipal: En un seísmo se producen daños en las construcciones, de diferente gravedad según la intensidad de este de efectos según grados de intensidad EMS.

Si el seísmo tiene una intensidad VI a superior, los daños en las construcciones van a ser numerosos, por lo que será necesaria la intervención de un gran número de técnicos de los diferentes organismos competentes: departamentos de Arquitectura, Vivienda, Obras Públicas e Infraestructuras, Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos. Será necesario recurrir a los Colegios de Arquitectos Técnicos de la Comunitat, a través del Convenio firmado entre la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda y el Instituto Valenciano de la Edificación.

Dicho personal deberá evaluar las condiciones de habitabilidad de las edificaciones, así como los daños en las obras públicas, de la zona afectada por el seísmo y proponer las medidas a adoptar

Esta unidad estará formada por dos subgrupos:

- El Grupo de evaluación de daños en edificaciones
- El Grupo de evaluación de daños en infraestructuras

La actuación de cada grupo será coordinada por un coordinador que seguirá las directrices que se establezcan desde el CECOPI por parte del Grupo de Seguimiento del Riesgo y Evaluación de Daños, no obstante, lo anterior, los coordinadores de estos grupos se integrarán también en el PMA / CECOPAL con objeto de asegurar la actuación coordinada de todos los recursos en el terreno.

Componentes :

- El Grupo de reconocimiento de daños en edificaciones
 - Personal técnico de la Dirección General competente en materia de Arquitectura y Vivienda. Arquitectos y otros técnicos profesionales del sector de la vivienda
 - Personal del Instituto Valenciano de la Edificación o Personal de los Ayuntamientos y las Diputaciones Provinciales.
- El Grupo de reconocimiento de daños en infraestructuras.
 - Personal técnico de las Direcciones Generales competentes en materia de Obras Públicas e Infraestructuras.
 - Personal técnico de la Administración General del Estado competente en materia de Obras Públicas e Infraestructuras.
 - Ingenieros, Arquitectos y otros técnicos profesionales del sector de las infraestructuras y Obras Públicas
 - Personal de las empresas suministradoras de Servicios Básicos



Funciones:

- El Grupo de reconocimiento de daños en edificaciones.
 - Evaluar las condiciones de habitabilidad de las edificaciones afectadas por el sismo.
 - Establecer los equipos técnicos de inspección de edificios, las prioridades de su trabajo y los códigos de señales a colocar en las viviendas
 - Redactar y distribuir las normas específicas y los cuestionarios a rellenar por los equipos de inspección de edificios.
 - Controlar y llevar a cabo las demoliciones y la remoción de escombros en calles y vías de comunicación.

- El Grupo de reconocimiento de daños en infraestructuras.
 - Evaluar las condiciones de las infraestructuras y líneas vitales.
 - Coordinar y establecer las prioridades en el restablecimiento de los Servicios Básicos



4.

Operatividad

La operatividad de un plan establece el conjunto de mecanismos y procedimientos planificados previamente, para la puesta en marcha o activación del Plan frente a una emergencia y de acuerdo con la gravedad de la misma.

En el caso de los terremotos no se contempla el conocimiento previo de que un fenómeno sísmico vaya a producirse, y que permita una fase de preemergencia. El inicio de la operatividad del Plan de actuación sísmico viene determinada por la ocurrencia del movimiento sísmico; cuando no conlleva más que cierta alarma social al sentirlo, se activará una fase de intensificación de la información sobre el evento.

4.1. Notificación: Acciones y estadios

Notificación: Es el acto de recibir y transmitir las informaciones sobre accidentes, emergencias o situaciones de preemergencia. Es necesario establecer un Centro de Comunicaciones, preferiblemente con capacidad de respuesta las 24 horas del día.

Activación del Plan: Es la acción de poner el PAM-SIS en marcha por parte de la autoridad competente municipal en la fase o nivel adecuado.

Cuando se produzca la activación del PAM-SIS, su Director verificará que dicho hecho es conocido por el CCE, intercambiando información de forma periódica sobre la evolución de la situación.

Las fases del PAM-SIS de Potries son:

Fase de intensificación de la información: Acciones de verificación y comunicación tras un sismo que sólo produce alarma social (en correspondencia con la *Situación 0* del *Plan Especial Sísmico de Comunitat*)

Fase de Emergencia: Fase en la que se entra cuando se conoce que un sismo ha producido daños materiales y/o víctimas.

Un PAM-Sísmico municipal define 3 niveles en la fase de emergencia, en consonancia con la necesidad de recursos a movilizar para socorrer y proteger a personas y bienes.

Emergencia nivel 1: Declarada por el Director del PAM Sísmico al valorar que son suficientes los recursos municipales que deben intervenir para gestionar las consecuencias del suceso.

Emergencia nivel 2: Cuando, además de lo anterior, el Director del PAM Sísmico constituye el CECOPAL.

Emergencia nivel 3: La declara el director del PAM Sísmico por insuficiencia de recursos en el ámbito local para la gestión de la emergencia y es necesaria la activación de un plan superior.



Además, se pasará a esta fase cuando el CCE notifique que se ha activado un plan de ámbito superior (Plan Especial frente al R. Sísmico de la C.V.)

Los niveles de emergencia 2 / 3 se puede declarar directamente, sin necesidad de haber pasado por estadios anteriores.

Fin de la Emergencia: Acción que se produce cuando el director del plan activado confirma que han sido puestas en práctica todas las medidas necesarias para el socorro y protección de personas y bienes.

Fase de Normalización: Restablecimiento de los servicios básicos en la zona afectada, independientemente de la rapidez con la que se efectúa la reposición. Es compatible declarar el fin de la emergencia con continuar en esta fase de normalización.

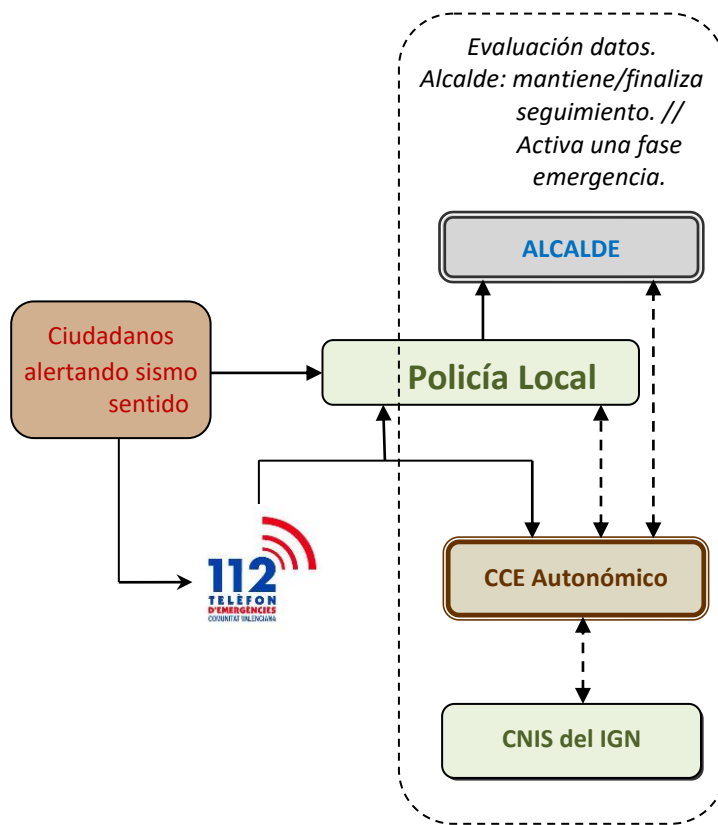
4.2. Fase de intensificación de la información

Comienza con el acto de recibir y transmitir las informaciones sobre fenómenos sísmicos registrados de forma instrumental; o bien sentidos por ciudadanos en Potries u alrededores, que lo comunican al retén de la P.L., al 1·1·2 CV o a la propia Red Sísmica del IGN.

El Centro Nacional de Información Sísmica del Instituto Geográfico Nacional (CNIS) notifica al Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat, los parámetros focales de cualquier terremoto de magnitud igual o superior a 3 en la escala Richter, que se haya registrado en un área, o cuando no alcanzando dicha magnitud, se tenga constancia de que haya sido sentido por la población.

En sentido inverso, el CCE de la Generalitat comunica al CNIS toda información que llega a este centro desde el 112CV o retenes de la P.L., para que verifiquen si se trata de un movimiento sísmico, efectos sentidos y alcance.

El esquema operativo de verificación y notificación es el siguiente:



1. La notificación se recibirá en el Centro de Comunicaciones Municipal / Retén Policía Local. Desde el Retén PL se procederá a dar comunicación del suceso según el protocolo operativo establecido:

El director del PAM-SIS de Favara avisará a través del envío de un SMS o similar a los responsables del PAM-SIS.

2. El CC Municipal facilitará información de retorno al CCE de la Generalitat:
 - nº aproximado de llamadas recibidas
 - confirmación de la existencia/ inexistencia de daños
 - efectos sentidos descritos por los vecinos
3. El CC Municipal notificará a responsable operativo superior/Alcalde, la información recabada al objeto de que la evalúe.

La información sobre el evento sísmico estará a disposición del público a través de la página web del Instituto Geográfico Nacional (IGN): www.ign.es

4.3 Fase de Emergencia: Niveles en la operatividad municipal

Una fase de emergencia se declarará cuando haya ocurrido un terremoto que haya producido daños materiales y/ o víctimas y se prolongará hasta que hayan sido puestas en práctica todas las medidas necesarias para el socorro y la protección de las personas y los bienes.



Se considera que el restablecimiento de servicios básicos en las zonas afectadas entraría dentro de la fase de Normalización, independientemente de la rapidez con que pueda efectuarse dicha reposición.

Activación del Plan en fase de Emergencia

Se consideran dos modos de proceder para su activación:

a) El CCE de la Generalitat decreta una situación de emergencia para una comarca que incluya a Potries.

Al recibir la notificación el C.C. Municipal informará al Director del PAM-Sísmico, quien activará el presente plan y establecerá la emergencia en su nivel 3.

b) El C.C. Municipal, ocurrido un terremoto de alcance limitado en daños (se valora que solo precisa para su resolución de la actuación de los recursos municipales):

1. Informará al Director del PAM-Sísmico, quien valorará si procede activar el presente Plan y el nivel de emergencia que debe declararse.
2. Informará al CCE en caso de activarse el plan y declararse la emergencia de nivel 1 o 2.

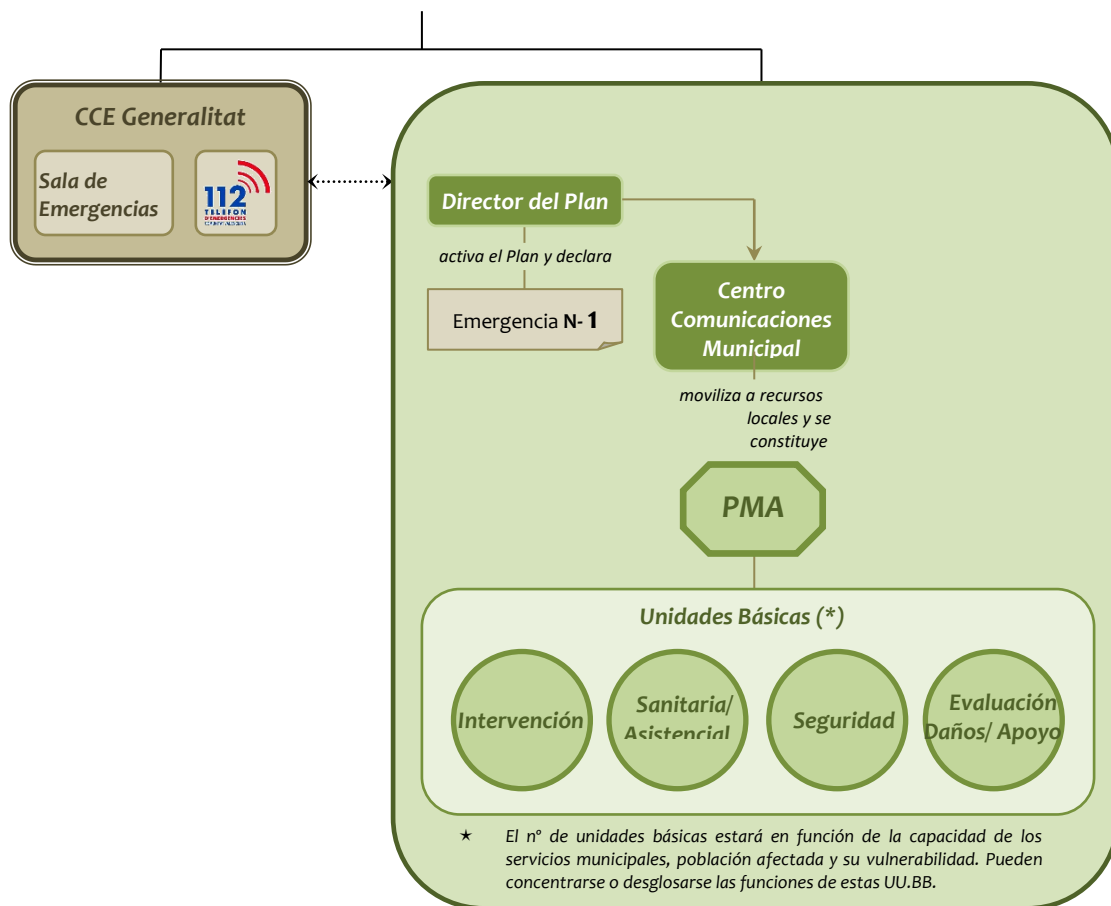
Nivel de Emergencia 1

Definición Nivel 1: El movimiento sísmico produce daños limitados en los que para su control son suficientes los recursos locales, sin precisar la constitución del CECOPAL.

Esquema de actuación:



Terremoto daños limitados

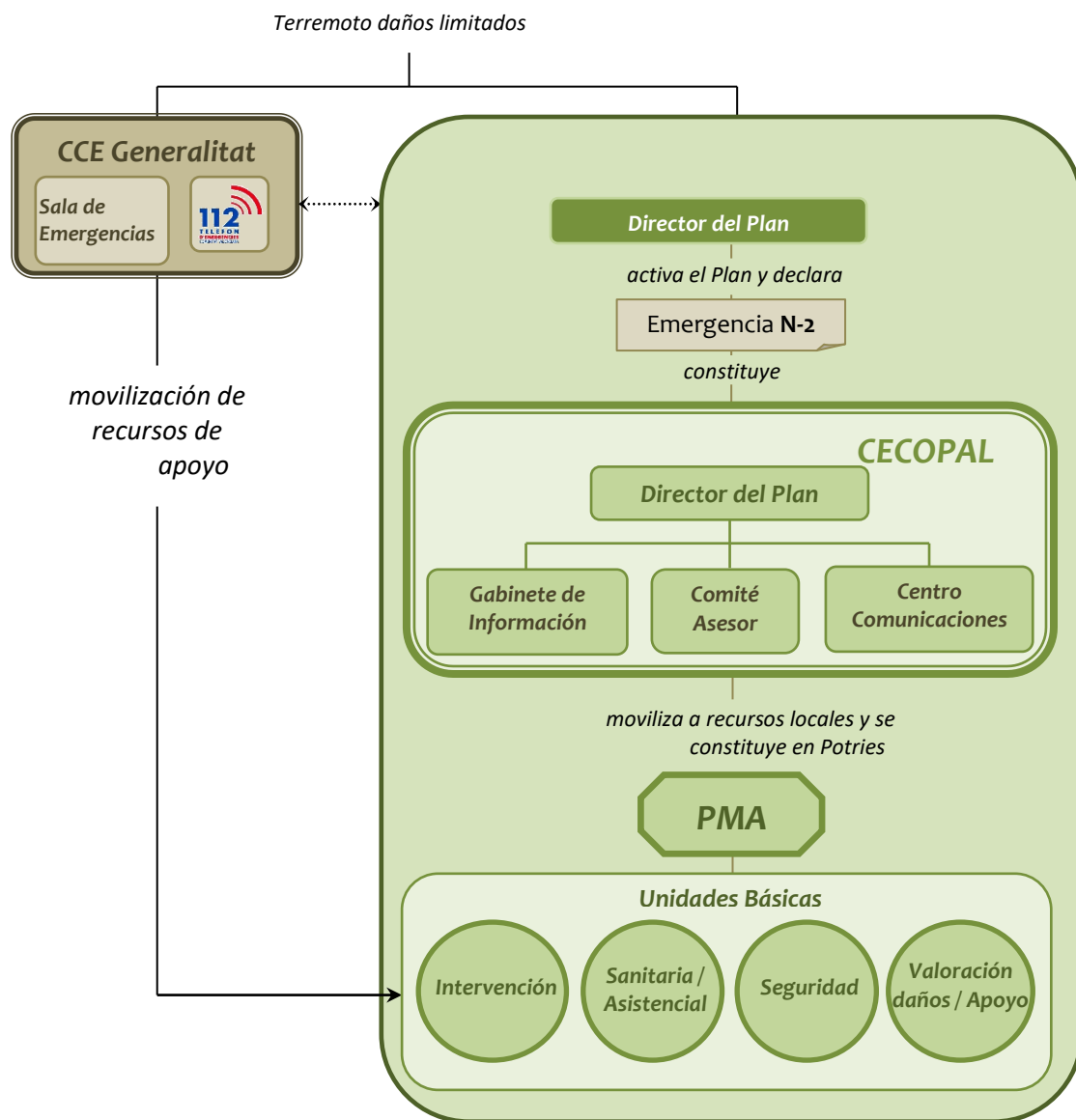


- El director del PAM-Sísmico establecerá los recursos municipales que deben intervenir en función del tipo de emergencia.
- Los recursos serán movilizados por el Centro de Comunicaciones Municipal –CCM-.
- Los recursos actuantes se organizarán en el terreno en base a las Unidades Básicas definidas en este Plan. Los Coordinadores de las Unidades Básicas se integrarán en el Puesto de Mando Avanzado –PMA- que estará a cargo del responsable designado.
- El CCM alertará de forma preventiva a los componentes del CECOPAL que el director del plan estime.
- Se transmitirá la información sobre el desarrollo de la emergencia al CCE de la Generalitat.
- El director del plan valorará las medidas de protección a la población que deben adoptarse así como la necesidad de informar a la misma.

Nivel de Emergencia 2

Nivel 2: Además de las actuaciones descritas en el caso anterior, el director del PAM-SIS a través del Centro de Comunicaciones convocará a los miembros del CECOPAL que considere necesarios.

Esquema de actuación:



Desde el CECOPAL se ejercerán las siguientes funciones:

- Coordinar la actuación de los recursos y servicios municipales movilizados.
- Atención y Albergue de las personas evacuadas.
- Apoyo logístico a los recursos de intervención movilizados
- Solicitar al CCE Generalitat los recursos de apoyo.

Nivel de emergencia 3

Nivel 3: nivel de emergencia establecido tras la activación de un plan de ámbito superior, bien a consecuencia de la amplitud y/o gravedad de los daños producidos tras el terremoto; o a consecuencia de la insuficiencia de recursos municipales.

Se activa por dos vías:

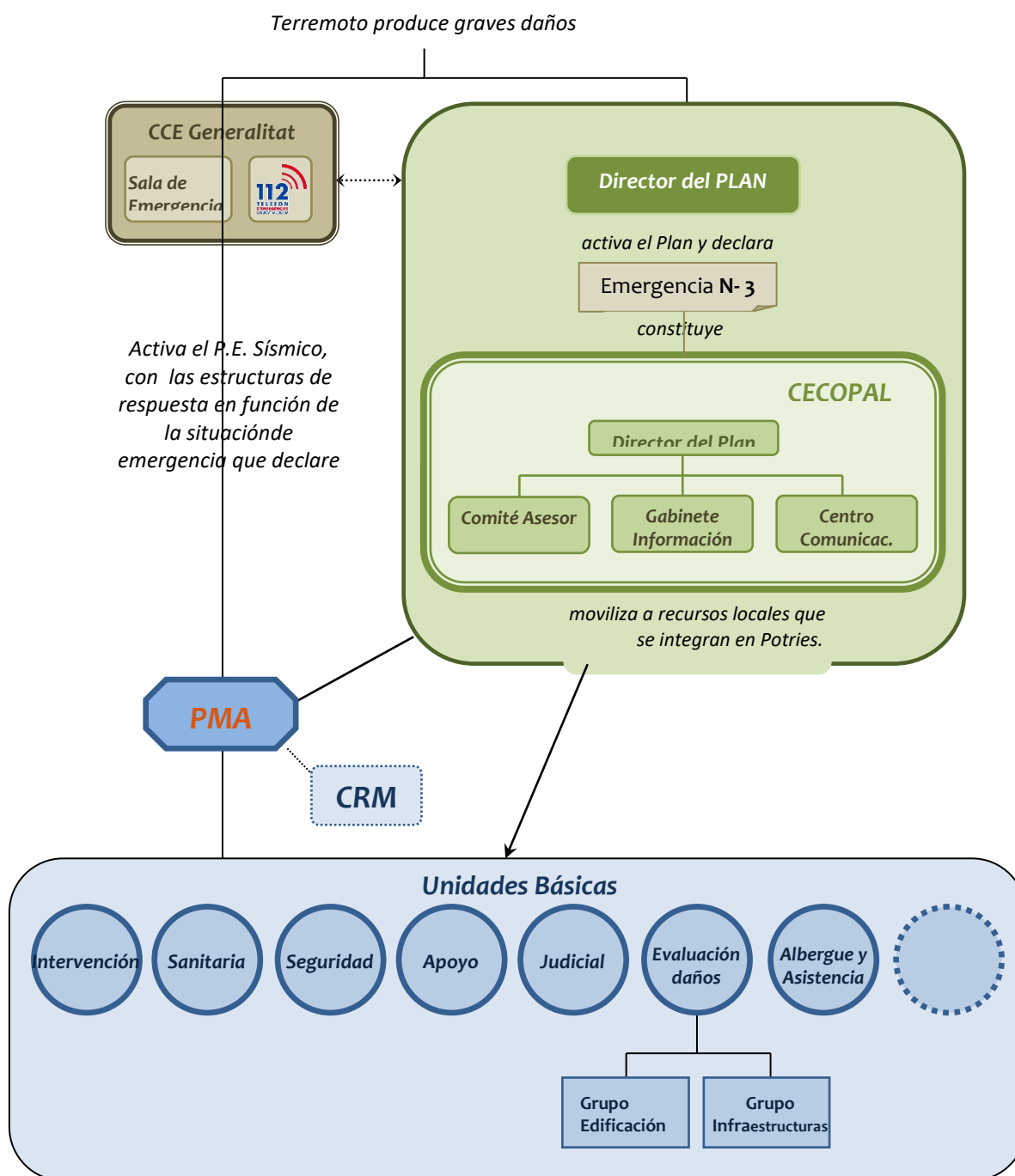
Por la activación de un plan de ámbito superior: El Director del PAM-Sísmico, a iniciativa o a requerimiento del Director del Plan de ámbito superior, valorará la conveniencia de constituir el



CECOPAL. En ese caso, actuará como órgano de apoyo de la estructura de respuesta establecida en el Plan de ámbito superior.

Cuando se declare por insuficiencia de recursos municipales para la gestión de la emergencia que hacen necesaria la activación de un plan de ámbito superior por parte del CCE: El Director del PAM-Sísmico, solicitará a través del CCE la activación del plan de ámbito superior.

Esquema de actuación:



Una vez activado el Plan de ámbito superior, los recursos municipales movilizados se integrarán en la estructura de respuesta prevista en el plan de ámbito superior activado, de acuerdo con los siguientes criterios:



La Policía Local se integrará en la Unidad Básica de Seguridad.

El personal con funciones de abastecimiento, reparaciones y obras, se integrará en la Unidad Básica de Evaluación de Daños.

El Personal técnico (arquitectos, ingenieros...etc.), se integrará en la Unidad Básica de Evaluación de Daños.

El personal de Asistencia social en la U.B. de Albergue y Asistencia

Declaración del Fin de la Emergencia

Una vez finalizada la situación de peligro para las personas y los bienes, el Director del Plan valorará la conveniencia de declarar el final de la situación de emergencia.

En el caso de que el Director del PAM-SIS de Potries hubiera declarado la Fase 1 o 2 del este Plan:

La finalización de la fase será transmitida a todos los servicios previamente alertados.

Se informará al CCE, del Fin de la emergencia Nivel 1 o 2

En el caso de que el Director del PAM-SIS de Potries hubiera declarado la Fase 3 del este Plan:

Se estará a la espera de que el Director del Plan de ámbito superior proceda a declarar el fin de la situación de emergencia.

La finalización de la fase será transmitida a todos los servicios previamente alertados desde el ámbito local.

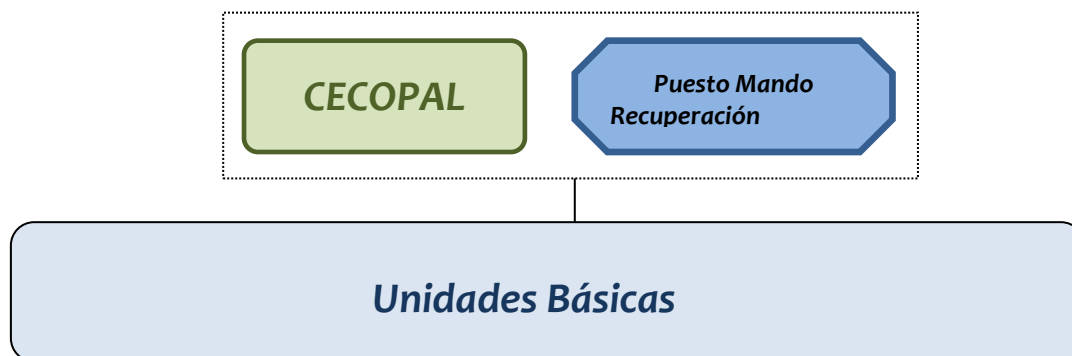
La situación de emergencia se podrá dar por concluida, continuando con la fase de normalización si procediera, hasta el restablecimiento de las condiciones mínimas en las zona/s afectada/s.

4.4. Fase de vuelta a la Normalidad

Tras un terremoto, cuyas consecuencias no permiten el normal funcionamiento en el municipio, las AA.PP. adoptarán decisiones y pondrán en marcha medidas orientadas a la restitución de la normalidad.

La gestión de la fase de post-emergencia, necesita coordinar procesos y unificar actuaciones, en aras a facilitar al ciudadano los procedimientos de declaración de daños y lograr la máxima eficacia de los mecanismos de recuperación.

El **Procedimiento de Actuación de Vuelta a la Normalidad**, anexo al P.T.E. de la Comunitat, complementa a toda la planificación, incluida la de ámbito municipal, dando respuesta organizativa a las acciones necesarias para la recuperación.



En la zona afectada por un terremoto, continuarán las Unidades básicas desplegadas, la actuación de los recursos en el terreno no habrá concluido: apuntalamientos de emergencia (UB Intervención), Salud Pública (UB Sanitaria), control de accesos y seguridad ciudadana (UB Seguridad).

La **UB** cuya participación es **más relevante en esta fase de vuelta a la normalidad es la de Evaluación de Daños y Recuperación**. Todas las actuaciones desarrolladas por estas Unidades Básicas serán coordinadas por un Puesto de Mando de Recuperación o el CECOPAL

DEFINICIÓN

La fase de vuelta a la normalidad se declarará por el Director del Plan y se prolongará hasta el restablecimiento de las condiciones mínimas imprescindibles para el retorno a la normalidad de la zona afectada. En esta fase habrá que tener en cuenta la posibilidad de que después de un “gran terremoto” puede haber réplicas o nuevos terremotos, por lo general de menor intensidad, que se sucederán sobre todo en los días inmediatos al terremoto principal.

La declaración de la fase de vuelta a la normalidad será trasladada a los mismos organismos a los que se les transmitieron las diferentes declaraciones de las situaciones de emergencia.

Para el desarrollo de las funciones a efectuar en esta fase, se crearán los órganos necesarios para asegurar la coordinación de los distintos departamentos de la Generalitat competentes en materias relativas a la reposición de servicios, reparación de daños y concesión de ayudas a damnificados, así como para agilizar los trámites administrativos a seguir por los ciudadanos y los Ayuntamientos en las solicitudes de estas ayudas.

PRINCIPALES ACTUACIONES

Son actuaciones características de esta fase:

- Restauración de las condiciones de equilibrio de las laderas y taludes (anclajes, bulonado, mallado, gutinado).
- Corrección de cauces represados por movimientos de terreno.
- Realización de drenajes para la circulación de las aguas.
- Retiradas de tierras y rocas, excavaciones y puesta en servicio de vías de comunicación afectadas.
- Reforzamiento o demolición de edificios dañados.
- Reparaciones en las infraestructuras de transporte.
- Reparaciones en las infraestructuras de telecomunicaciones.



- Reparaciones en las infraestructuras de suministro de energía y agua.
- Realojamiento provisional de personas damnificadas con la pérdida de su vivienda.

Durante esta fase, los servicios técnicos municipales, con el apoyo de los técnicos y arquitectos movilizados al efecto por la Dirección

General competente en materia de Vivienda, procederán a inspeccionar las viviendas que hayan sufrido daños por el seísmo con el fin de decidir su habitabilidad.

Asimismo, los responsables de las infraestructuras afectadas deberán realizar las tareas de inspección, limpieza y acondicionamiento de estas. Para coordinar las tareas de limpieza y acondicionamiento de las carreteras podrá constituirse el Centro de Coordinación de Carreteras previsto en el Plan Sectorial de Carreteras.

El Plan sigue activado, si bien, en la medida que las tareas se hacen más rutinarias, la gestión va paulatinamente pasando a manos del organismo que tiene las competencias de gestión habitual.

REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS ESENCIALES.

Como se indica en el Plan Territorial de Emergencia, se entenderá por servicios básicos o esenciales aquellos cuya carencia afecta notablemente a la calidad de vida de los ciudadanos y a la reanudación de los servicios y actividades económicas, pudiendo provocar, en ocasiones, problemas de seguridad.

- Principalmente se incluyen en este tipo de servicios los siguientes:
- Suministro de agua potable y servicio de saneamiento
- Suministro eléctrico
- Servicio telefónico y sistemas de transmisión de la información (medios de comunicación)
- Suministro de gas

En situaciones de emergencia por sismos se plantean problemas en el restablecimiento y normalización de los servicios básicos en los municipios afectados, agravados por el progresivo agotamiento o inutilización de los recursos municipales y la frecuente inexistencia en el término municipal de medios y maquinaria especial para estas funciones.

Por tanto, corresponderá al CCE coordinar las labores y actuaciones tendentes a la reposición de los servicios que son básicos o esenciales para la población.

ACTUACIONES:

- Los CCES establecerán los contactos pertinentes con las personas encargadas, en cada uno de los servicios, de efectuar las labores de reanudación del suministro.
- De acuerdo con las disponibilidades operativas y técnicas de las respectivas compañías suministradoras, se establecerán las prioridades en la cadencia de reanudación de los suministros.
- Se mantendrá informados a los municipios, a través de su Alcalde o persona en quien delegue, de las actuaciones que desarrollen las distintas compañías suministradoras, con el fin de proporcionar la máxima información posible a la población afectada por la



emergencia. Al mismo tiempo se solicitará de los municipios afectados la información del estado de los suministros de los diversos servicios con el propósito de servir de información de retorno a los responsables de la reanudación de los mismos.

- El CCE provincial recogerá y transmitirá a la Dirección del Plan las peticiones de recursos humanos y materiales de los servicios operativos dependientes de las diversas administraciones (especialmente del Plan de Abastecimiento, en su vertiente de maquinaria y rehabilitación y del Plan de Transporte) que puedan necesitar las compañías suministradoras.
- En caso necesario se coordinarán y arbitrarán las soluciones para proveer de servicios alternativos, con los medios del Plan Sectorial de Abastecimiento y de otros que sean necesarios.

SERVICIOS ALTERNATIVOS

Se enumeran en este apartado las soluciones alternativas provisionales que se proponen a la carencia de los servicios básicos afectados.

1. SUMINISTRO DE AGUA POTABLE:

El suministro alternativo de agua potable se realizará según lo previsto en el Plan Sectorial de Abastecimiento en su vertiente de avituallamiento, mediante el reparto de agua embotellada o cubas de agua.

2. SUMINISTRO ELÉCTRICO:

El suministro eléctrico alternativo se realizará mediante grupos electrógenos que serán movilizados según lo previsto en el Plan Sectorial de Abastecimiento en su vertiente de maquinaria y rehabilitación. Se prestará atención preferente a la dotación de suministro alternativo a los hospitales, centros asistenciales y lugares de acogida (albergues).

3. SERVICIO TELEFÓNICO Y SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE LA INFORMACIÓN (MEDIOS DE COMUNICACIÓN):

El servicio telefónico será suplido, en su defecto, por la comunicación vía radio. Las frecuencias que utilizar serán las de la red de comunicaciones COMDES de la Generalitat, así como las de las redes de radio de otras administraciones.

Aquellos municipios que dispongan de PTM, activarán su Centro de Comunicaciones.

A través de los medios de comunicación social y, especialmente, las emisoras de radio, se difundirán las consignas a la población. Para garantizar que ésta está informada sobre el desarrollo de la emergencia y las recomendaciones a adoptar, el director del plan valorará la necesidad de distribuir equipos de radio entre la población que no disponga de éstas.

4. SUMINISTRO DE GAS:



Se procederá al suministro de gas embotellado mediante la acción coordinada y conjunta con las empresas suministradoras. La necesidad de vehículos especiales de transporte para este suministro se realizará de acuerdo con lo previsto en el Plan Sectorial de Transporte.

4.5 Medidas de protección a la población

Se describe a continuación las medidas de protección a la población que comprenden dos aspectos importantes como son la evacuación y la información a la población.

Evacuación

Por la importancia que tiene la evacuación en toda situación de emergencia, se describen a continuación sus aspectos más relevantes en relación con la orden de evacuación:

Ante una situación de inminente gravedad, el Director del PAM-Sísmico asumirá la decisión de ordenar la evacuación.

Si se hubiera activado un plan de ámbito superior y no existiera peligro inminente, el Director del PAM-Sísmico transmitirá al CCE la necesidad de la adopción de esta medida, siendo el director del Plan de ámbito superior el responsable de llevarla a cabo.

Si se activa un Plan de ámbito superior, el responsable de dar la orden de evacuación, será el Director del Plan activado.

En todos los casos, el Director del PAM-Sísmico con los medios municipales en primera instancia, coordinará y dirigirá la evacuación.

Aviso a la población

Se utilizará los medios de megafonía del ayuntamiento y de la policía

Punto de concentración

Ubicación	Dirección	Ref. Cartográfica	Referencia en Plano
Recinte Ferial	Carrer de les Eres, 2	HEL-1	3 y 4

Puntos de aterrizaje de Helicóptero en misiones de emergencia:

Para un transporte inmediato se hará uso de los vehículos existentes en el municipio, hasta la recepción de otros medios que se faciliten por el CCE.

Los helicópteros de los servicios de emergencia se movilizarán para un traslado urgente, realizando en este caso la evacuación desde las inmediaciones de la emergencia, si ello es factible, o desde los puntos de aterrizaje de helicópteros reflejados a continuación:



Ref. Cartografía	Lugar	Coordenadas	Referencia en Plano
HEL-1	Recinto Ferial	38.913652, -0.194233	6

Albergue de evacuados:

Los datos de localización figuran en el catálogo de medios y recursos.

Ubicación	Referencia en Plano
Iglesia de Los Santos Juanes	CR-1
CRA Mondúver Safor	CR-2
Residencia Asmisaf	CR-3
Casa Avadía	CR-4
Fonda d'Entitats	CR-5
Casa de la Cultura	CR-6

4.7 Información a la población

La información a la población debe entenderse como una *política informativa* orientada a:

- ✖ Realizar campañas de información preventiva sobre los riesgos a que la población está expuesta e información sobre el presente Plan.
- ✖ En caso de emergencia, facilitar información sobre la misma, mediante mensajes de alerta y recomendaciones a seguir por la población.

En situaciones graves, es esencial que la población conozca cual es la situación en cada momento y la evolución previsible, con objeto de que:

- ✖ Pueda actuar en consecuencia
- ✖ Se eviten la aparición de falsas noticias que alarmen sin motivo a la población.

El Gabinete de Información será el responsable de difundir la información a la población, elaborada en el CECOPAL en coordinación con el CCE.

Se transmitirán mensajes de alerta y recomendaciones a seguir por la población según el tipo de emergencia.

En el caso de que se active un Plan de ámbito superior, la información será facilitada al CECOPAL por el Gabinete de Información del CCE.



5.

Implantación y mantenimiento de la operatividad del Plan

A partir de la homologación se iniciará la implantación del mismo.

Para que el PAM-Sísmico de Potries sea operativo, es necesario que el personal interviniente, tenga conocimiento profundo de los mecanismos y actuaciones planificadas y asignadas.

Esta fase de información y asunción de actuaciones se denomina implantación.

El Ayuntamiento promoverá las actuaciones necesarias para su implantación y el mantenimiento de su operatividad. Asimismo llevará un inventario de la población crítica (aquella que por sus propias características es susceptible de un mayor grado de afectación ante cualquier situación de riesgo) que no ha sido reflejado anteriormente en el apartado de población por su carácter altamente variable.

Tras la homologación del Plan se establecerá una planificación anual de actividades que deban desarrollarse, tanto en lo que se refiere a dotación de infraestructuras, divulgación y simulacros, como a la actualización y revisión periódica del mismo.

5.1. Implantación

Fases de la implantación

Las fases en las que se abordan durante la implantación son las siguientes:

- ✖ Verificación de la infraestructura del Plan
- ✖ Difusión
- ✖ Formación y adiestramiento
- ✖ Simulacro

En los tres meses siguientes a la homologación del Plan, se desarrollarán las fases de implantación del mismo entre el personal implicado:

- ✖ Personal del CECOPAL (Director del Plan, Comité Asesor y Gabinete de Información) y personal del Centro de Comunicaciones.
- ✖ Personal implicado en las Unidades Básicas.



Verificación de la infraestructura

Previamente a la puesta en marcha del Plan, el Ayuntamiento verificará la existencia e idoneidad de funcionalidad de las infraestructuras básicas necesarias para su funcionamiento y en especial:

- ✕ Sistemas de comunicación entre servicios
- ✕ Dotación de medios necesarios al CECOPAL
- ✕ Sistemas de avisos a la población (dotación de medios a los Policías Locales).

Difusión del Plan

La difusión del Plan consiste en la remisión de copia del mismo al personal del CECOPAL y del Centro de Comunicaciones y reunión informativa a fin de aclarar posibles dudas.

La remisión de aquellos apartados relevante del Plan para el personal implicado en las Unidades Básicas se realizará por parte del Director del Plan.

Formación y adiestramiento

Durante esta fase se desarrollarán los cursos de formación para los diferentes Servicios implicados.

Simulacros

El Director del Plan valorará la necesidad de realizar simulacros (parciales o globales).

Información preventiva a la población

Dentro de la fase de implantación, se seguirá una política informativa, de cara a la divulgación del PAM-Sísmico a la población, a fin de facilitar su familiarización con el mismo. Asimismo se efectuará una difusión de las recomendaciones y consejos a seguir por la población frente a los diferentes riesgos existente en el municipio.

5.2. Mantenimiento de la operatividad del Plan de Actuación Municipal-Sísmico

Actualización - Revisión

Los Servicios Técnicos Municipales efectuarán la actualización y revisión periódica del PAM-Sísmico, para el mantenimiento de su vigencia y operatividad, mediante la incorporación al mismo, de cualquier modificación en el Catálogo de Medios y Recursos y el Directorio. Esta actualización se llevará a cabo anualmente.

El Plan de actuación municipal sísmico, en sus aspectos relativos a la descripción de los riesgos y los procedimientos operativos, será revisado de forma exhaustiva cada seis años.



El Director del Plan valorará la conveniencia de realización de un ejercicio y/o simulacro durante esta fase. Aquellos aspectos que, tras la realización de los simulacros, se demuestren no eficaces, serán modificados, incorporándose dichas variaciones al texto del Plan.

Las modificaciones que se incorporen al Plan, serán comunicadas a la Dirección General competente en materia de protección civil.

Formación Permanente

La formación del personal implicado, reflejada en el apartado 7.1.4., será una labor continuada, ya que el presente Plan es un documento vivo sujeto a continuas revisiones y actualizaciones.

Así mismo la puesta en marcha de simulacros periódicos formará parte de dicha labor de formación permanente.



GENERALITAT
VALENCIANA

S+EM

ANEXOS



Índice de Anexos

- I. Aprobación y homologación del PPAM-SIS. Control de cambios
- II. Catálogo de medios y recursos
- III. Directorio
- IV. Cartografía
 - Mapa 1 - Poblamiento del término municipal
 - Mapa 2 - Vías de comunicación del T.M.
 - Mapa 3 - Núcleo/s urbanos
 - Mapa 4 - Edificación y vivienda en núcleo/s urbano/s
 - Mapa 5 - Elementos críticos – edificaciones públicas concurrencia/ necesidades especiales
 - Mapa 6 - Recursos definidos para la gestión de la emergencia
- V. Formularios de notificación
- VI. Fichas de recogida de datos

ANEXO I.

APROBACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DEL PLAN



Anexo I

Aprobación y Homologación del Plan

Anotaciones de primera redacción

FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE HOMOLOGACIÓN

Control de cambios y actualizaciones de Directorios

FECHA	TIPO DE CAMBIO

ANEXO II.

CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS



Anexo II

Catálogo de Medios y Recursos

UNIDAD BÁSICA DE SEGURIDAD

FICHA N.º 1

Entidad	Dirección	Población	Responsable / Cargo	Teléfono
Guardia Civil	Calle Carr. de Gandía, 3	Villalonga	COS de la Guardia Civil	962805001
Cuartel / Comisaría de referencia	Calle Carr. de Gandía, 3	Villalonga	COS de la Guardia Civil	962805001

UNIDAD BÁSICA DE INTERVENCIÓN

FICHA N.º 2

Entidad	Dirección	Población	Responsable / cargo	Teléfono
Consortio Provincial de Bomberos de Gandía	Polígono Alcodar, Carrer dels Ullals, 2	Gandía	Técnico operador	962 759 126
Parque de Bomberos de Referencia	Polígono Alcodar, Carrer dels Ullals, 2	Gandía	Técnico operador	962 759 126
Bomberos Forestales	Parques rurales y medios de la comarca	-	Técnico operador	962 759 126

UNIDAD BÁSICA SANITARIA Y DE ALBERGUE Y ASISTENCIA

FICHA N.º 3

Recursos Sanitarios y de Acción Social

Entidad	Dirección	Población	Responsable / cargo	Teléfono	Recursos	REF.
Hospital Comarcal Francesc de Borja	Av. De la medicina 6	Gandía	Jefe Médico	962 46 97 30	--	--
Centro de Salud Potries	Carrer de l'ermita, 9	Favara	Jefe Médico	-	--	--



FICHA N.º 4

Centros de Albergue

Entidad	Dirección	Responsable / cargo	Teléfono	Capacidad	Plazas comedor	REF.
Iglesia de Los Santos Juanes	CR-1	párroco	96 280 05 76	100	--	CR-1
CRA Mondúver Safor	CR-2	Director/a	96 282 67 11	80	--	CR-2
Residencia Asmisaf	CR-3	Gerente	96 289 93 31	--	--	CR-3
Casa Avadía	CR-4	Gerente	96 280 05 76	40	--	CR-4
Fonda d'Entitats	CR-5	Gerente	607 792 839	50	--	CR-5
Casa de la Cultura	CR-6	Gerente	607 792 839	60	-	CR-6

UNIDAD BÁSICA DE APOYO LOGÍSTICO

FICHA N.º 5

Recursos

Entidad	Dirección	Responsable / cargo	Teléfono	Recursos	REF.
Brigada de Obras	--	-	-	--	--

FICHA N.º 6

Centros de Abastecimiento y otros recursos logísticos

Entidad	Dirección	Responsable / cargo	Teléfono	Recursos	REF.
Hornos Ca La Serraneta	Plaça de l'Església	Carolina Camarena	-650 41 61 56	--	HOR-1
Horno Forn de Sant Blai	C/ La Safor, 30	Antonio	96 280 01 50	--	-HOR-2
Supermercados Casa Satur	C/ Sant Salvador, 2	Saturnina Escalera	96 280 01 57	--	-AL-1
Supermercado Casa Eva	C/ Enguix, 12	Eva Almunia	96 280 13 16	--	-AL-2

FICHA N.º 7

Centros de Riesgo

Entidad	Dirección	Responsable / cargo	Teléfono	Capacidad	Recursos	REF.
CRA Mondúver Safor	c/Ermita,1	Ignacio	96 282 67 11	-	--	--
Residencia ASMISAF	Partida del Prado s/n	Directora	96 289 93 31	--	--	--



GENERALITAT
VALENCIANA

S+EM

ANEXO III.

DIRECTORIO



Anexo III

Directorio

DIRECTOR DEL PLAN		
NOMBRE	CARGO	TELF. / FAX
Assumpta Domínguez Medina	Alcaldesa	637 12 14 73

SUSTITUTO		
NOMBRE	CARGO	TELF. / FAX
Jesús Gras Camarena	Teniente alcalde	649 605 391

COMITÉ ASESOR		
NOMBRE	CARGO	TELF. / FAX
Jesús Gras Camarena	Teniente alcalde	649 605 391
María Carmen Vidal	Concejal	608 72 77 08
Damià Oliver Peiró	Concejal	660 446 794

GABINETE DE INFORMACIÓN		
NOMBRE	CARGO	TELF. / FAX
Assumpta Domínguez Medina	Alcaldesa	637 12 14 73

UNIDAD BÁSICA DE SEGURIDAD		
NOMBRE	CARGO	TELF. / FAX
Guardia civil de Villalonga	COS de la Guardia Civil	963 172 372

UNIDAD BÁSICA DE INTERVENCIÓN		
NOMBRE	CARGO	TELF. / FAX
Consorcio de bomberos Gandía	Técnico operador	962 759 126

UNIDAD BÁSICA SANITARIA Y ASISTENCIA		
NOMBRE	CARGO	TELF. / FAX
Hospital Comarcal Francesc de Borja	Jefe médico	962 46 97 30
Centro de salud de Potries	Jefe Médico	-
Ana Alborch	Asistente social	96 296 50 03

UNIDAD BÁSICA DE APOYO		
NOMBRE	CARGO	TELF. / FAX
Salvador Estruch y José Ernesto Estruch	Encargado de mantenimiento	607 792 839



GENERALITAT
VALENCIANA

S+EM

ANEXO IV.

CARTOGRAFÍA



Anexo IV

Cartografía

Mapa 1 - Poblamiento del término municipal

Mapa 2 - Vías de comunicación del T.M.

Mapa 3 - Núcleo/s urbanos

Mapa 4 - Edificación y vivienda en núcleo/s urbano/s

Mapa 4 - Elementos críticos – edificaciones pública concurrencia/ necesidades especiales

Mapa 6 - Recursos definidos para la gestión de la emergencia



GENERALITAT
VALENCIANA

S+EM

ANEXO V.

MODELOS DE NOTIFICACIÓN



Anexo V

Modelos de Notificación



GENERALITAT
VALENCIANA

S+EM

ANEXO VI.

MODELO DE RECOGIDA DE DATOS



Anexo VI

Modelos de recogida de datos
